MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER Y SECCIÓN ESTADO DE ISRAEL

"JUNTOS Y SOLIDARIOS,
FORJANDO SABIAMENTE
UN FUTURO DE LIBERTAD"

3ª EDICIÓN REVISADA

MEDELLÍN
2012

MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER
Y SECCIÓN ESTADO DE ISRAEL

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1°. NATURALEZA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Barrio Santander y de su Sección Estado de Israel, reúne los principios y procedimientos básicos que orientaran a la Comunidad Educativa en el logro de la convivencia y la interacción armónica entre sus integrantes. Busca, por esto, promover, aplicar y alcanzar los fines de la educación en concordancia con las más altas metas de calidad y los objetivos e indicadores de logro trazados para la educación colombiana, realizando proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de la persona.

ARTÍCULO 2°. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia tiene como sustento todo un marco legal en el que se inspira su configuración. Éste marco legal parte, en su orden jerárquico de la Constitución Política de Colombia de 1991. De allí se desprende la siguiente normatividad o legislación vigente: La Ley General de Educación, 115 de 1994; el Decreto 1860 de 1994; la Ley 715 de 2001; el Decreto 0230 de 2002; el Decreto 3011 de 1997; orientadores del servicio estatal y público de la educación.

Otra normatividad anexa se sustenta desde la Ley 734 de 2002 ó Código Disciplinario Único y los Estatutos Docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002; el Decreto 1850 de 2002; el Decreto 3055 de 2002; el Decreto 3020 de 2002 que establece los criterios para organizar las plantas de personal docente y administrativo; el Decreto 1286 de 2005 que reglamenta la participación de los padres de familia y/o acudientes; la Ley 1098 de 2006 ó Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN

La Institución Educativa Barrio Santander es un establecimiento de carácter público, mixto, que ofrece educación en los siguientes niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en Desarrollo de Software; Aula de Apoyo y Aula de Aceleración del Aprendizaje.
Funciona en dos sedes así:
La Sede Principal, que cuenta con tres jornadas: mañana, tarde y noche (bachillerato académico –modalidad CLEI-). La Sección Estado de Israel, que funciona en dos jornadas: mañana y tarde.

CAPÍTULO II
LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCION PEDAGÓGICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 4°. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La educación es un derecho fundamental, por lo tanto ésta debe estar fundamentada en una verdadera antropología social, moral y ética que permita la humanización del educando en un entorno social y cultural que le proporcione las posibilidades de un desarrollo de la vida, de la solidaridad y de la libertad. Siendo la Institución Educativa espacio para la formación individual y social de las personas, dentro de los principios de participación, autonomía y convivencia pacífica, es necesario inculcar en el ambiente educativo la práctica de comportamientos para formar auténticos hombres que contribuyan a la formación de una sociedad más justa y tolerante.

Un ser humano formado desde el ser, el saber y el saber hacer, que garantice un sujeto íntegro, se comprenda desde la complejidad y la diferencia, como una entidad autónoma y a su vez como un ser social que propenda por una existencia digna, para él y sus semejantes, con **LIBERTAD, SABIDURIA Y SOLIDARIDAD.**

ARTÍCULO 5°. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

La filosofía de la institución está representada por los símbolos que la caracterizan y en los que se plasman los principios fundamentales que guían el proyecto educativo. Tenemos entonces los siguientes:

EL ESCUDO: esta forma heráldica se halla diseñada como una estrella o rosa de los vientos, aquella que siempre ha servido a los marineros o exploradores para orientarse por el mundo. Cuatro de sus aristas cardinales están combinadas con los colores institucionales, el rojo y el blanco. En las tres aristas cardinales combinadas e inferiores se leen los valores institucionales: libertad, sabiduría, solidaridad. Al interior de la estrella se ubica un ovalo contorneado por el nombre de la institución y el centro del ovalo está atravesado por las banderas de Colombia y de Antioquia, símbolos máximos de nuestra identidad patria coronadas por una antorcha de cuerno negro y llama amarilla, como símbolo del conocimiento que al ser coronado, nos llena del triunfo de la vida.

LA BANDERA: Está dividida en cuatro partes iguales que simbolizan: El blanco la pureza de la vida, y el rojo la intensidad de la energía. Está organizada así: la parte superior izquierda, blanca; la parte superior derecha: roja; inferior izquierda, roja; la parte inferior derecha: blanca.

EL HIMNO: Exalta de manera breve, sencilla pero muy poética, el legado democrático del ideario político del prócer Santander, centrándose en los valores de la institución: la libertad, la sabiduría y la solidaridad, transmitidas por la labor diaria de los maestros.

ARTÍCULO 6°: MISIÓN

La Institución Educativa Barrio Santander forma ciudadanos autónomos e inquietos por la investigación, competentes en lo personal, profesional y lo tecnológico, comprometidos con la defensa de la vida y la relación armónica con el entorno; propendiendo por el pensamiento critico, con habilidades sociales basadas en la solidaridad el respeto y la libertad, haciendo énfasis en el trabajo en equipo, con competencias para autogestionar sus procesos de formación y emprendimiento, a través de un desempeño seguro y saludable tendiente al mejoramiento de su calidad de vida mediante procesos de aprendizaje significativos.

ARTÍCULO 7°: VISIÓN

Para el 2015 la IEBS se destacara por el sentido de pertenencia de la comunidad educativa, por el mejoramiento de su calidad académica y por la convivencia democrática entre sus miembros, generando ambientes y procesos que faciliten el reconocimiento por la diferencia, siendo reconocidos por la capacidad de responder a las demandas del sector productivo, con calidad, pertinencia, eficiencia y facilidad de adaptación a los cambios e innovaciones de tipo técnico y tecnológico en el ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 8°: PERFIL DEL (Ó DE LA) ESTUDIANTE

De acuerdo con la Misión y la Visión el (ó la) estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER debe reunir entre otras, las siguientes características:

1. Dispuesto(a) al trabajo individual y colectivo.
2. Tener sentido de pertenencia por la institución.
3. Colaborador(a) con las actividades organizadas por la institución.
4. Ser veraz consigo mismo(a) y con los demás.
5. Tener actitud positiva frente al estudio y a la investigación permanente de la realidad en la cual se mueve.
6. Líder que se muestre comprometido con la comunidad educativa y vecinal en la cual se desempeña.
7. Solidario(a) y consciente de su propia realidad, pero con actitud hacia el cambio.
8. Disciplinado(a) en todos sus actos.
9. Respetuoso(a) de la norma como factor de convivencia democrática.
10. Responsable frente a los compromisos adquiridos.
11. Abierto(a) al reconocimiento de las diversas expresiones culturales y diversidad étnica.
12. Que se reconozca a sí mismo(a) y reconozca a los demás, con sus fortalezas y debilidades, haciendo práctica la autocrítica y la crítica para la cualificación permanente.

13. Comprometido(a) con el cuidado y preservación del medio ambiente, al mostrarse consciente y preocupado de las problemáticas planetarias que ponen en riesgo el equilibrio ecológico y la calidad de vida.
14. Sujeto de una educación técnica que busca formar personas seguras de sí mismas, con autonomía moral, capaz de tomar decisiones y responsabilidades. Hablamos de personas que se interesan por las necesidades de los demás, que agotan esfuerzos para participar y colaborar en su medio social.
15. Seres humanos solidarios y responsables, respetuosos de sí mismos, de la familia y de los demás, con capacidad intelectual orientada hacia la tecnología, con un dominio tan amplio, que le permita inventar, innovar, crear, transferir y potenciar sus conocimientos, con un bagaje suficiente que le permita adaptarse con facilidad a cualquier proceso de producción.
16. Un(a) estudiante responsable en el manejo y cuidado de los recursos puestos a su disposición, con valores éticos, morales y profesionales que le permitan canalizar aquellas inquietudes tendientes a desarrollar su personalidad; que esté preparado para continuar estudios superiores, en un área afín o en cualquier otra en las que tenga expectativas e ingreso al sector productivo. En fin, Capacitado para resolver sus problemas y los de su entorno social.

ARTÍCULO 9°. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Formar seres humanos dignos que se apersonen de valores como la libertad, la sabiduría y la solidaridad, en un ambiente en el que se contribuya al desarrollo de la personalidad, asumiendo con responsabilidad y autonomía, la materialización y el reconocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Proporcionar una formación ética, y moral integral, fomentando, entre otras, la práctica de los derechos humanos. Así como también, facilitar una sana sexualidad que promueva el autoconocimiento de la persona y su autoestima, al propiciar espacios para la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos; la afectividad mutua y la preparación para la vida familiar digna.
3. Crear una conciencia de solidaridad nacional e internacional, al formar sujetos conscientes de su ubicación en un contexto, histórico que permita fomentar el interés y el respeto por aspectos como: la identidad cultural de lo grupos étnicos que conforman la nación colombiana; el interés y la sensibilidad comprometida por el cuidado del medio ambiente, como elemento fundamental en la conservación de la vida.
4. Favorecer la creatividad en todos los procesos en que participe el estudiante. Poniendo asumiendo una praxis educativa fundamentada en el estudio de las características cerebrales, mentales y culturales del conocimiento humano, de sus procesos y modalidades, de las disposiciones tanto síquicas como culturales que permitan asumir y confrontar el error o la ilusión. Asimismo, cultivar la aptitud natural de la inteligencia, con el fin de ubicar todas sus informaciones en un contexto y en un conjunto, a través de los métodos que permitan aprehender las relaciones mutuas y las influencias recíprocas entre las partes y el todo en un mundo complejo.

5. Reconocer la unidad y complejidad humana reuniendo y organizando los conocimientos dispersos en las ciencias naturales, en las ciencias humanas, la literatura, la filosofía y mostrar la unión indisoluble entre la unidad y la diversidad de todo lo que es humano. Se trata de identificar la complejidad de la crisis planetaria que enmarca el siglo XX e inicios del siglo XXI mostrando que todos los humanos confrontados con los mismos problemas de vida y muerte, viven en una misma comunidad de destino.
6. Inculcar en los estudiantes el principio de que no hay verdades absolutas, todas son relativas en el tiempo, todo cambia. Y que, en este sentido, la ciencia es una continua re-creación a través de la incertidumbre, porque no hay conocimientos acabados, pero si dialécticos.
7. Cultivar la comunicación como un medio o un fin de comprensión. Como una tarea fundamental en la formación humana de los sujetos que integran la Institución para que llegue a ser una base segura para el ejercicio de la equidad y poder así abrir el camino hacia la convivencia.
8. Inculcar el carácter ternario de la condición humana, cual es, el ser a la vez individuo-sociedad-especie en tal forma que ala ética individuo –especie necesita un control mutuo, de la sociedad por el individuo y del individuo por la sociedad, es decir, la democracia.

CAPÍTULO III
MARCO TEÓRICO

ARTÍCULO 10°. MARCO CONCEPTUAL

Los principios de la constitución política de 1991 han sentado las bases para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática. El aprendizaje de dichos principios básicos de convivencia, de valores se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar; por lo tanto es responsabilidad de la Institución diseñar y ejecutar estrategias que fomenten la práctica, siendo uno de ellos el Manual de Convivencia, el cual contiene las normas que han surgido de común acuerdo entre los miembros del gobierno escolar y como el reflejo del ejercicio de la democracia participativa al interior de la Institución. En este sentido, la Ley General de Educación en su capítulo IV sobre la organización para la prestación del servicio educativo, artículo 87, establece la adopción del Manual de Convivencia en los establecimientos educativos, en el cual deben especificarse los deberes y derechos de los alumnos, docentes y directivos docentes, padres de familia y funcionarios administrativos, incluyendo además los conductos regulares que propicien los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas. Es así como, nuestra labor educativa debe propender por el logro de su filosofía, buscando constantemente el mejoramiento de la educación integral mediante acciones continuas que inculquen y formen en los valores de convivencia pacífica, la cultura del respeto, los valores humanos, la formación científica e interdisciplinaria, la

responsabilidad, la equidad, la verdad, como criterios en la construcción del conocimiento y los valores culturales que identifiquen nuestra región y la sociedad Colombiana; valores estos fundamentados en la dignidad humana para el crecimiento personal y grupal. De tal manera que, para darle una verdadera dinámica al presente manual de convivencia definimos los siguientes términos:

Amonestación: notificación de una falta en el debido proceso.

Anecdotario: relato escrito hecho por el estudiante y/o el profesor, sobre todas las actividades acontecidas en el desarrollo del proceso académico, que exige cada asignatura, donde se deja la constancia de los logros, dificultades, experiencias y estrategias de superación, hasta llegar a identificar su propio aprendizaje y consolidarlo en una autoevaluación.

Autoestima: es el valor que cada uno de nosotros da a nuestras propias características aptitudes y conductas.

Autoridad: relación de autoridad entre superior y subalternos. Reconocimiento por su rango o por sus valores.

Ciudadano: persona que goza de derechos civiles y políticos de los naturales de un país y reconoce los derechos y deberes de los demás, los respeta y asume normas de convivencia social, a la vez que participa en los procesos democráticos.
Proceso Académico: Conjunto de actividades y normas que deben cumplir los alumnos, el gobierno escolar, docentes, y padres de familia, y/o acudientes para alcanzar los logros establecidos en las distintas áreas.

Comportamiento: conjunto de acciones y actitudes observables susceptibles de cambio de acuerdo a estímulos en un ambiente determinado.

Conciliación: procedimiento para resolver con claridad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presentan entre los miembros de la Comunidad Educativa, como una instancia de diálogo buscando evitar conflictos que generen sanciones y dificultades de orden mayor, y se busca proveer por la paz y la armonía de los asociados por medio de acuerdos(Decreto 1860 numeral 5 le 115).

Conducta: actividad que regula el comportamiento humano frente a una norma.

Conducto regular: son los pasos a seguir para conseguir la solución de los a problemas o la aplicación de una sanción disciplinaria.

Constancia: virtud que permite conservar siempre la entereza de ánimo para mantenerse en la lucha, no abandonar el camino y trabajar sin tregua, cuando se ha tomado una decisión libre. Tiene la facultad de amplificar los alcances de la inteligencia, la memoria y la imaginación, ella sostiene la mirada puesta en la meta, el optimismo del primer paso y el convencimiento de un final feliz; hace mas cortos los caminos y más alcanzables las metas.

Contrato pedagógico: correctivo pedagógico materializado en un acuerdo, firmado por la institución, alumno, padre de familia y/o acudiente, como instancia previa a la aplicación de la sanción, tendiente a propiciar la reflexión de alumno mediante la orientación y acompañamiento de la Coordinación de disciplina, personal docente y padre de familia y como oportunidad para que el alumno continúe vinculado a la institución, siempre y cuando se evidencie voluntad de cambio demostrado en el sentido de pertenencia e identidad con esta.

Correctivo: posibilidad que se le ofrece a todo integrante de la Comunidad Educativa a través de diferentes estrategias, para motivar en el un cambio positivo.

Correctivo Pedagógico: conjunto de procedimientos o acciones encaminadas a lograr cambios de comportamiento en la persona dentro de un grupo social.

Deber: compromiso y responsabilidad de cada miembro y de cada estamento de la Comunidad Educativa.

Derecho: conjunto de leyes y disposiciones que determinan las relaciones sociales y civiles desde el punto de vista de las personas.

Debido Proceso: conjunto de normas de la Comunidad Educativa que se traduce en procedimientos, instancias, y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios constitucionales y legales.

Democracia: posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones en forma autónoma y en la materialización de las mismas, en beneficio de la comunidad a la que se pertenece.

Disciplina: proceso de transformación gradual y progresivo de la conducta deseable voluntaria y racional.

Equidad: virtud que se inspira en la tolerancia y permite aceptar a los demás con sus virtudes y debilidades y no exigir la perfección absoluta, busca la justicia sin que haya necesidad que los demás la exijan. Su verdadera dimensión consiste en no olvidar que el perdón enriquece y dignifica al ser humano.

Estímulos o méritos: reconocimiento que se hace a las personas en razón, a una labor o comportamiento destacado dentro de un grupo, por el logro de objetivos.

Falta Leve: aquella que afecta en forma leve la sana convivencia

Falta Grave: aquella que afecta la disciplina y que va contra la sana convivencia y la norma establecida en la comunidad educativa.

Libertad: se orienta hacia el derecho de pensar, hablar y actuar libremente, hacia una libre adquisición del conocimiento. Se trata de lograr un disfrute del aprendizaje con la

facultad de decir y hacer cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres. Se trata de una libertad para elegir y ser elegido. Además de aquella libertad entendida como la facultad de la persona de obrar o no obrar, lo que la hace responsable de sus actos.

Lema: norma que regula la conducta de las personas.

Manual de Convivencia: conjunto de normas que regulan la convivencia al interior de una Institución Educativa, aceptada de común acuerdo por todos los estamentos.

Norma: Expresión jurídica de la conducta humana, que realiza los máximos valores de la Institución con el fin de garantizar una sana convivencia.

Orden: organización, pauta que permite que cada cosa y cada persona esté en su lugar en forma oportuna y lógica, comportamiento consecuente con las actividades temporo-espaciales.

Papel del alumno: indicación de quien es partícipe en la construcción del proyecto educativo tendiente a hacer efectivo el proyecto educativo institucional. Es la persona que aprende respecto de la persona que enseña, de la materia que aprende y del centro de enseñanza en que estudia.

Perfil: conjunto de rasgos particulares que caracterizan a alguien.

Respeto: esencia de las relaciones humana, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, y significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad, no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y repudia la calumnia y el engaño, crea un ambiente de seguridad y cordialidad; además de evitar las ofensas e ironías, porque reconoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

Responsabilidad: facultad que permite al hombre interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

Sabiduría: Cúmulo de conocimiento que adquiere el estudiante a través del proceso enseñanza aprendizaje y la capacidad de emplearlo de manera inteligente en beneficio de la Institución y de su comunidad. Lo cual implica la capacidad de tomar decisiones acertadas, a partir de los conocimientos previos y adquiridos.

Sanción: consecuencia lógica de un comportamiento que la institución ha determinado como inconveniente para la convivencia del estudiante, para su rendimiento académico o para el bienestar de la comunidad. Se puede tomar con la forma de castigo que sirve como medio de formación para corregir actos cometidos que atenten contra la estabilidad y la armonía de la Comunidad Educativa y conlleva una asignación evaluativa.

Sentido de pertenencia: es sentir como propio el lugar donde trabajamos, donde estudiamos, donde vivimos; éste nos lleva a cuidar la institución y a proyectar una imagen positiva de esta, de nuestra familia, de nuestra empresa, barrio y comunidad. Éste nos impulsa a trabajar con objetividad y honestidad para mejorar; se manifiesta a través del compromiso, la constancia, la crítica constructiva y la responsabilidad.

Solidaridad: se enmarca en términos de unión, determinación firme y perseverancia para lograr el bien común, buscando la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa compartiendo responsabilidades y obligaciones. Entrañando la adhesión o simpatía a la causa o situación de otra persona.

Técnica: todo lo relativo al saber/hacer en la aplicación de las ciencias y las artes

Tipificar: adecuar una conducta a un tipo o norma e incluirla en el.

Tipificación: descripción de un comportamiento dañino que afecta la sana convivencia de acuerdo a las faltas contenidas en el Proceso disciplinario.

CAPÍTILO IV
DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 11°. DERECHOS COLECTIVOS

Los derechos fundamentales, sociales y colectivos están consagrados en la Constitución Nacional como garantía para el ciudadano Colombiano. Aunque algunas de estas disposiciones son cuestionadas seriamente, consideramos que deben incluirse en el manual de convivencia.

1. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. Serán protegidos contra toda clase de abandono violencia física o moral, secuestrado, venta, abuso sexual, explotación laboral, económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente de su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art.44 de la C.N.).
2. Ninguna persona de la comunidad que integra la Institución Educativa Barrio Santander y en su sección Estado de Israel será sometida a tratos inhumanos y degradantes de palabra y hecho.

3. Todas las personas gozarán de los mismos derechos y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza origen nacional, familia, lengua, religión, opinión política o filosofía.
4. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, y a su buen nombre; el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en archivos de entidades públicas y privadas.
5. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
6. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia.
7. Toda persona tiene derecho a expresar y difundir su pensamiento y opiniones en forma responsable objetiva y verás, y a recibir información imparcial. Así mismo, se reconoce el libre derecho a la organización y movilización, respetando las normas constitucionales y legales.
8. Toda persona tiene derecho a presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades, por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
9. Toda persona tiene derecho a que se le aplique el debido proceso en toda clase de actuaciones para reclamar por si mismo o por quien actúe en su nombre.
10. Toda persona de la Institución Educativa Barrio Santander y en su sección Estado de Israel, tiene el derecho y el deber de proteger y conservar su vida y la de los demás, e igualmente propiciar acciones tendientes a lograr un ambiente de paz y armonía que posibilite la convivencia social.
11. Se reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
12. Toda persona en la Institución Educativa Barrio Santander y en su sección Estado de Israel, tiene derecho a participar en el ejercicio y control administrativo, dentro de las normas establecidas en la legislación escolar y en el Manual de Convivencia adoptados por la institución. Para hacer efectivo este derecho puede elegir, ser elegido, revocar el mandato de los elegidos e interponer acciones a través de sus representantes.

ARTÍCULO 12°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes de la Institución Educativa Barrio Santander y de su sección Estado de Israel podrán gozar de los siguientes derechos, consagrados a partir de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, así como los que aparecen en el Manual de Convivencia.

En tal sentido, los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir educación integral con calidad, orientada a desarrollar la personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa.

2. Recibir las clases programadas y con todas las ayudas necesarias, aún en ausencia del docente responsable de la misma.
3. Exigir el cumplimiento de cada una de las actividades curriculares y extracurriculares programadas. Permitiéndosele presentar trabajos, investigaciones, lecturas y evaluaciones, dentro de los tiempos y términos establecidos.
4. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los profesores, directivos, compañeros y demás personal de la institución.
5. Participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia.
6. Recibir información debida y oportuna sobre la filosofía, objetivos, historia y manual de convivencia de la institución, y a participar en la elaboración de modificaciones posteriores.
7. Ser evaluado integralmente desde lo cognitivo, lo actitudinal y/o lo procedimental, de manera justa, en un proceso continuo y permanente, en cada una de las asignaturas y conocer oportunamente sus debilidades y fortalezas en sus pruebas y trabajos, en las fechas establecidas.
8. A ser escuchado, recibir explicaciones claras y pertinentes en y de la institución, a ser llamado por su respectivo nombre y a no ser discriminado.
9. A tener un seguimiento disciplinario acorde con el manual de convivencia y observando las normas del debido proceso, además, a participar en forma democrática en la construcción y adecuación del proyecto educativo institucional comunitario.
10. Todo alumno tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego. al deporte, a participar en la vida cultural y de las artes, dentro de las posibilidades y limitaciones de la institución.
11. A recibir estímulo por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
12. A organizar y participar en actividades y eventos programados por la institución para propiciar su desarrollo moral, psíquico, cultural y físico, fomentando la superación personal.
13. A que se le aplique el debido proceso siendo escuchado e investigado según normas legales.
14. A presentar evaluaciones cuando falta con excusa justificada o ausencia prolongada, siempre y cuando no sobrepase el 20% del tiempo efectivamente laborado.
15. A recibir información sobre el régimen interno, disciplinario y académico y las medidas que puedan aplicarse.
16. A la libertad religiosa, de acuerdo con la Constitución Nacional y demás normas que reglamenten la materia al respecto.
17. A gozar de todos los beneficios que amparan los derechos de los menores a nivel nacional e internacional.
18. Los estudiantes con necesidades educativas individuales sean valorados y atendidos de acuerdo a su condición física e intelectual que permita el logro de las competencias básicas de cada asignatura.

PARÁGRAFO: Únicamente los estudiantes del grado 11º de la institución podrán diseñar y portar un distintivo (buzo, camiseta, chaqueta), previa autorización de los directivos de la institución.

ARTÍCULO 13°. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

De conformidad con lo establecido a partir de los Estatutos Docentes: Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 y Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, y de conformidad con lo establecido a partir de la Ley 734 ó Código Disciplinario Único, se establece que **los docentes y directivos docentes tienen derecho a:**

1. Formar asociaciones sindicales, con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes, ante las autoridades del orden nacional y seccional.
2. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
3. Ascender dentro de la carrera docente.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional, y económico que se establezcan.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado, sancionado, sino, de acuerdo con las normas y procedimientos legales preestablecidos.
9. A no ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales o sociales, o por la calidad de la vinculación.
10. A que se le siga el debido proceso de manera respetuosa, privada y por el personal competente, en el caso de incurrir en falta.
11. A la profesionalización y reconocimiento de su idoneidad; por lo tanto la ubicación y respeto en la carga académica y la carga laboral.
12. Las demás establecidas en la Constitución Nacional o en las leyes Internacionales y en convenciones sindicales y organizaciones del trabajo y de derechos humanos.

ARTÍCULO 14°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia son los primeros involucrados en la educación de sus hijos. Los acudientes desempeñarán un papel similar en ausencia de estos, y con base en la forma como esté constituida la familia en este sector, **tendrán los siguientes derechos:**

1. A ser informados oportunamente sobre el comportamiento disciplinario y el rendimiento académico del alumno o alumna que representa, y interponer oportunamente los recursos y medios de defensa consagrados en este manual.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la institución.
3. A ser escuchado en sus sugerencias o planteamientos para mejorar la institución y la calidad educativa de sus hijos y/o acudidos.

4. A recibir información sobre actividades programadas por la institución educativa y el desarrollo de las mismas.
5. A ser atendidos adecuadamente por la rectoría, la coordinación, la secretaría, el profesorado y demás empleados del establecimiento en horarios establecidos previamente; salvo aquellos casos que ameriten atención inmediata.
6. A conformar consejos, asociaciones o comités que funcionen al interior de la comunidad educativa, conforme la legislación vigente que los rija, y cuyos fines les orienten a contribuir con el desarrollo eficaz del Proyecto Educativo Institucional –PEI-.
7. A Intervenir y participar en la elaboración y discusión del proyecto Educativo Institucional –PEI- a través de sus representantes.
8. A pertenecer al Consejo Directivo de la institución con dos representantes elegidos tanto por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, como por el Consejo de Padres de Familia y/o Acudientes.
9. A Conformar de manera democrática y participativa el Consejo de Padres, las Comisiones de Evaluación y Promoción, la Comisión de Convivencia y Disciplina, y otras instancias de participación en la vida institucional.

PARÁGRAFO: Es competencia de la coordinación y de los directores de grupo, así como de la otras instancias directivas y administrativas (rectoría y secretaría), informar acerca de los horarios de atención a los padres de familia y/o acudientes.

CAPÍTULO V
DE LOS DEBERES

ARTÍCULO 15°. DEBERES COLECTIVOS

El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica, a su vez, el ejerció de responsabilidades y obligaciones. Por lo tanto, todos los estamentos de la **Institución Educativa Barrio Santander y de su sección Estado de Israel** están obligados a cumplir la constitución, la ley y todas las normas contempladas en el Manual de Convivencia. Para tan efecto, **se reúnen los siguientes deberes colectivos:**

1. Conservar, proteger y respetar la vida y derechos ajenos y no abusar de los propios.
2. Obrar conforme al principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de los demás.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia, en el respeto, la solidaridad y la libertad.

4. Participar activamente en la vida política, cívica y comunitaria, y respetar y apoyar, a los representantes y autoridades administrativas.
5. Propender por el logro y mantenimiento de la paz con justicia social, generando ambientes de sana convivencia tanto en la institución como en la comunidad.
6. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
7. Propiciar espacios permanentes para la información y la comunicación personal y grupal.
8. Asumir los costos económicos por daños causados o reponer los objetos muebles o enseres dañados en la Institución.

ARTÍCULO 16°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son la razón de ser, el eje central y el sujeto esencial del proceso educativo. En este sentido, toda la labor pedagógica se encamina a formar personas integras e integrales, por lo tanto, la asunción de responsabilidades y obligaciones es parte esencial de la formación mencionada. **De ahí que, todos los estudiantes de la Institución Educativa Barrio Santander y de su Sección Estado de Israel tienen el deber de:**

1. Propiciar un ambiente de paz y armonía, dentro y fuera de la institución, enalteciendo la imagen de la misma.
2. Participar en el diseño, ejecución de programas y proyectos para lograr la integración de los diferentes elementos de la comunidad Educativa.
3. Respetar y asumir los pactos establecidos en el Manual de Convivencia, siguiendo los lineamientos trazados por el gobierno escolar, la ley general de la educación, el código del menor y normas concordantes y reglamentarias.
4. Respetar la vida íntima de compañeros, profesores, directivos, y personal administrativo de la comunidad educativa.
5. Ser leales con la institución que los acoge, practicando su filosofía y los principios que la orientan. Asumir la vivencia de los símbolos patrios e institucionales como fuente de identidad nacional, regional e institucional.
6. Ajustar su conducta dentro y fuera de la Institución, a las más elementales normas que exigen la convivencia pacifica, respetando las diferencias e ideologías.
7. Asistir con puntualidad a las clases, actos cívicos y demás actividades según el currículo programadas por la institución en días y horas señaladas, y debidamente uniformados.
8. Presentar un buen rendimiento académico cumpliendo con las actividades pedagógicas que se le asignen.
9. -Velar por la conservación de todos los bienes materiales y enseres de la institución.
10. - Conservar el orden, el aseo y el buen estado de la planta física, no arrojando basuras al piso; no rayando paredes, ni pupitres y ni puertas. No se debe jugar con agua o hacer mal uso de ella; tampoco se debe hacer mal uso, o jugar con

gas, electricidad o fuego. No se debe lanzar ningún objeto con fines dañinos, ni haciendo mal uso de estos, protegiendo así los recursos del medio y los bienes personales y/o institucionales; al contrario, se debe inculcar la necesidad de conservarlos por ser de uso personal y colectivo. En caso de daño o deterioro de alguno de estos, prima el deber de responder y/o de reponer totalmente el daño causado.

11. Todos los estudiantes que así lo hagan, deben asumir los costos económicos por daños o perjuicios causados y/o reponer los objetos muebles o enseres dañados en la Institución.

12. Comportarse en estado de sobriedad y decoro.

13. -Respetar las diferencias individuales, grupales, étnicas y físicas de todos los integrantes de la comunidad educativa.

14. Presentar oportuna y adecuadamente por escrito las excusas correspondientes a la inasistencia y llegadas tarde, firmadas previamente por el padre de familia y/o acudiente. Asimismo, presentar en el comunicador, oportuna y adecuadamente, las excusas correspondientes a la inasistencia y llegadas tarde, firmadas previamente por el padre de familia y/o acudiente.

15. Solicitar con la debida anterioridad la autorización a quien corresponda y con el formato establecido, para ausentarse de la institución por motivos justificados, previa comunicación con el padre de familia y/o acudiente.

16. El uniforme debe ser llevado por todos los estudiantes, tanto para asistir a clase como para asistir al desarrollo de actividades institucionales extra-clase, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, y siempre y cuando no se atente contra los derechos fundamentales del estudiante.

17. -Promover actividades dirigidas a Proteger la vida y los derechos humanos como principal derecho de toda persona.

18. Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, tal y como lo estipula el presente Manual de Convivencia, en el día y la hora señalados en el respectivo horario o de acuerdo con el calendario institucional.

19. Los estudiantes que deseen participar de las actividades deportivas institucionales deberán acreditar un buen rendimiento académico y disciplinario.

PARÁGRAFO 1º: El incumplimiento de los deberes por parte del estudiante, será sancionado observando las normas propias del debido proceso consagrado en este manual, conforme a las directrices trazadas por la Institución.

PARÁGRAFO 2º: Tanto los estudiantes de la Media Técnica o Académica, así como los estudiantes del ciclo de formación para adultos Clei 6; además de lo anterior deberán prestar el **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL,** con una intensidad de 90 horas, previamente reglamentado por la Institución, el cual se podrá evidenciar en su totalidad en el **ANEXO 2** del presente **MANUAL DE CONVIVIENCIA.** El cumplimiento a cabalidad del Servicio Social Estudiantil se convierte en un requisito fundamental para la obtención del título de Bachiller.

ARTÍCULO 17°. UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN

Todos los estudiantes de Institución Educativa Barrio Santander y de su Sección Estado de Israel, deberán portar sus respectivos uniformes, de los cuales el presente Manual de Convivencia hará la debida descripción.

PARÁGRAFO 1: en caso de proceder al cambio de uniforme, la institución iniciará un proceso gradual de socialización, información y acomodación por parte de toda la comunidad, en el que se reemplace el que se tenía por el nuevo. Este proceso implica que los estudiantes que lleguen por primera vez, lo adquieran nuevo y que los estudiantes antiguos (mínimo un año en la institución) tengan hasta un año de plazo para cambiar el que tenían por el que se ha instaurado.

PARÁGRAFO 2: el incumplimiento de los deberes por parte del estudiante en el uso y porte del uniforme, será sancionado observando las normas propias del debido proceso consagrado en este Manual, conforme a las directrices trazadas por la Institución.

PARÁGRAFO 3: todos los estudiantes de la Tercera Jornada llevarán la camiseta de la Institución, preferiblemente con el Jean azul.

PARÁGRAFO 5: todo el estudiantado, sin ninguna excepción debe llevar la camiseta en su talla normal, y sin ninguna reforma o accesorio.

ARTÍCULO 18°. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN

Los uniformes de la institución tendrán las siguientes características:

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:
Yomper a cuadros rojos, azules y blancos, hasta donde empieza la rodilla de arriba hacia abajo; en caída de talle bajo. Blusa blanca, con manga corta camisera y ribetes, pequeña estola o corbatín, zapatos rojos, medias blancas (media/media). Chaqueta en tela náutica roja con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO:
Jean azul oscuro clásico, camiseta en estilo lacoste con cuello tejido, manga rangla, cinta tejida y con escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo. Esta camiseta puede ser llevada por dentro o por fuera del blue jean. Zapatos o tenis negros, media/ media negra, correa negra con hebilla pequeña. Chaqueta en tela náutica de color rojo con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo, o en su defecto, un saco sport en tela perchada de color rojo sin estampados.

UNIFORME DE PREESCOLAR:

Los uniformes para el nivel de preescolar serán los nuevos establecidos, teniendo en cuenta las características propias de esta población estudiantil, además del delantal a cuadros rojos y blancos.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:
Tanto para las damas como para los caballeros este uniforme será así:

Sudadera roja en tela náutica, bota recta, con suspensorio en maya, franjas a los costados, cinta tejida con el nombre de la institución. Camiseta en franela para actividad deportiva con cuello redondo, manga rangla, cinta tejida, con escudo bordado. Medias blancas. Los tenis serán de lona, color rojo.

PARÁGRAFO: ACERCA DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

A la luz del marco legal vigente, la Institución Educativa, desde su PEI promulga la formación del estudiante fundamentada en una filosofía, unos perfiles y unos valores institucionales claramente definidos y que de ninguna manera vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por lo tanto, en cuanto al uso de los uniformes y de la presentación personal, se orienta lo siguiente:

- Para el personal femenino: portar sus uniformes sin accesorios vistosos tales como: aretes grandes y/o largos, moños, diademas, collares, manillas, bufandas, piercings. Se podrá llevar maquillaje discreto o acorde con la edad, la hora, el espacio y/o la ocasión.

- Los accesorios de las damas pueden ser únicamente: un par de aretes de tamaño pequeño, diadema, un reloj y pulsera. Estos accesorios deben tener colores acordes con los uniformes (rojos, blancos o negros). Puede llevar camisilla interior, pero que sea blanca.

- Para el personal masculino: los uniformes deben ser llevados sin accesorios vistosos como: aretes de ningún tipo, moños, diademas, collares, manillas, balacas, gorras, piercings. Sin maquillaje. No se permite el uso de cabello demasiado largo. Puede llevar camisilla interior, pero que sea blanca.

- Tanto para los hombres como para las mujeres prescribe lo siguiente en el debido proceso: en la institución no se permite el uso de tinturas de colores brillantes y fluorescentes (fucsia, verde, naranja, rojo, amarillo, azul) en los cabellos; tampoco se admite la asistencia en condición de desaseo evidente en todo el cuerpo.

ARTÍCULO 19°. DEBERES DE LOS DOCENTES

Conforme el marco de la legislación vigente, todo el personal docente de la institución se asumen como servidores públicos del sector educativo. Por lo tanto, encarnan una

labor histórica y social de significativa importancia. Es por ello que deben asumir su misión con mucha responsabilidad, demostrando los más altos valores y dignidades y el más probado saber pedagógico y específico.

Para tal efecto, todos los docentes de la institución tienen el deber de:

1. Observar puntualidad y cumplimiento en todo lo concerniente a sus labores.
2. Diseñar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados a lograr la integración y la convivencia armónica en los diferentes estamentos de la Institución.
3. Transformar las clases, modalidades y áreas en espacios para fomento del respeto por el otro en sus principios, creencias, juicios e ideales.
4. Convertir el salón de las clases en lugar apropiado para la participación democrática.
5. Fomentar la creación de clubes literarios, científicos, deportivos, recreativos, culturales, que contribuyan al proceso académico.
6. Crear condiciones que faciliten la integración intra e interinstitucional.
7. Fomentar la creación de clubes literarios, científicos deportivos, recreativos, culturales, que contribuyan al proceso académico.
8. Crear condiciones que faciliten la integración intra e interinstitucional.
9. Desarrollar actividades que conduzcan a estrechar lazos de amistad, armonía, solidaridad, cooperación y apoyo.
10. Informar sobre la situación de abandono o peligro en que se encuentre un estudiante, deberá hacerlo ante el defensor de la familia o comisaría de familia, más cercano o en su defecto, ante la autoridad de policía para que se tomen las medidas necesarias en favor de su protección.
11. Los profesores del establecimiento que detecten entre los educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres de familia o defensores de familia, para que adopten las medidas de protección correspondientes.
12. Velar por la permanente asistencia o inasistencia del estudiante al establecimiento, si presenta más de dos ausencias injustificadas, se dialoga con el alumno y se dará informe a los padres de familia o acudientes, en caso de persistir en la conducta anómala.
13. Procurar evitar la deserción escolar, investigando las causas y orientando al alumno si fuera necesario.
14. Respetar a los educandos de palabra y de hecho.
15. Mantener una adecuada presentación personal.
16. Colaborar activamente en todas las actividades cívicas, religiosas, culturales, deportivas y sociales, que se programen y requieran su aporte y presencia.
17. Prever y diseñar los talleres que los alumnos han de desarrollar durante su ausencia.
18. Motivar en forma directa el desarrollo de la urbanidad, compañerismo, orden y demás virtudes humanas, sociales y cívicas.

PARÁGRAFO: Además de estos, son deberes de los docentes los consagrados en los respectivos Estatutos Docentes: Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 y Decreto

1278 de 2002 (Profesionalización Docente), y la Ley 734 de 2002 ó Código único Disciplinario; de los cuales se mencionan los siguientes:

1. Cumplir con la constitución y las leyes colombianas.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
3. Responder con solicitud y eficiencia a las funciones de su cargo.
4. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo, impartidas por superiores jerárquicos.
5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario en las funciones propias de su cargo.
6. Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidades de propósito.
7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
8. Observar conducta pública acorde con el decoro y la dignidad.
9. Los demás que para el personal docente y directivo docente determinen las leyes y los reglamentos.
10. También de los señalados por el estatuto docente son permitentes los siguientes:

- Colaborar en la formulación, control y evaluación del proyecto institucional de conformidad con la ley de la educación (Ley 115 de 1994).
- Atender oportunamente los padres de familia y/o acudientes.
- Velar permanentemente por la conservación del medio ambiente.
- Actuar con imparcialidad y justicia, en el ejercicio de su cargo, y en lo relacionado con estudiantes y compañeros.

ARTÍCULO 20°. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Conforme el marco de la legislación vigente, los directivos docentes de la institución (el rector y los coordinadores), se asumen como servidores públicos del sector educativo. Por lo tanto, encarnan una labor histórica y social de significativa importancia. Es por ello que deben asumir su misión con mucha responsabilidad, demostrando los más altos valores y dignidades y el más probado saber pedagógico y administrativo. Son responsables directos de la administración y el funcionamiento armónico del plantel.

Para tal efecto, todos los directivos docentes de la institución tienen el deber de:

1. Observar puntualidad y cumplimiento en todo lo concerniente a sus labores.
2. Diseñar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados a lograr la integración y la convivencia armónica en los diferentes estamentos de la Institución.
3. Crear condiciones que faciliten la integración institucional.
4. Gestionar las acciones de integración y trabajo mancomunado con otras instituciones.
5. Fomentar la creación de clubes literarios, científicos deportivos, recreativos, culturales, que contribuyan al proceso académico.

6. Desarrollar actividades que conduzcan a estrechar lazos de amistad, armonía, solidaridad, cooperación y apoyo.
7. Informar sobre la situación de abandono o peligro en que se encuentre un estudiante, deberá hacerlo ante el defensor de la familia o comisaría de familia, más cercano o en su defecto, ante la autoridad de policía para que se tomen las medidas necesarias en favor de su protección.
8. Adoptar políticas, acciones y orientaciones que permitan enfrentar problemáticas que afectes a la población estudiantil. En este caso, situaciones como la tenencia, el trafico o consumo de sustancias psicoactivas. Y enterar a los acudientes de dicha situación de la manera más discreta y comprensiva posible.
9. Establecer la situación de asistencia o inasistencia del estudiante al establecimiento, si presenta más de dos ausencias injustificadas, se dialoga con el alumno y se dará informe a los padres de familia o acudientes, en caso de persistir en la conducta anómala.
10. Procurar evitar la deserción escolar, investigando las causas y orientando al alumno si fuera necesario.
11. Respetar a los educandos de palabra y de hecho.
12. Mantener una adecuada presentación personal.
13. Organizar las actividades cívicas, religiosas, culturales, deportivas y sociales, que se programen y requieran su aporte y presencia.
14. Motivar en forma directa el desarrollo de la urbanidad, compañerismo, orden y demás virtudes humanas, sociales y cívicas.
15. Asistir diariamente al establecimiento en una jornada de trabajo que deberá distribuirse de tal forma que pueda atender las tres (3) jornadas y las dos (2) sedes.
16. Firmar documentos y certificados que oficialmente expida la Institución.
17. Autorizar la admisión de los alumnos que extemporáneamente ingresen a la Institución.
18. Asistir a las reuniones programadas por el Director del Núcleo Educativo.
19. Vigilar el cumplimiento del Debido Proceso.
20. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
21. Dar un trato respetuoso a los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
22. Llamar la atención al personal a su cargo con prudencia y reserva, cuando no cumplan con sus funciones y, en caso de reincidencia, tomar las medidas del caso.
23. Cumplir y hacer cumplir la jornada ordinaria de trabajo, la asignación académica y el calendario escolar y todas las disposiciones gubernamentales de acuerdo con las normas vigentes.
24. Responder por la conservación de los bienes confiados a su inventario.
25. Distribuir las asignaturas y áreas de los docentes, teniendo en cuenta, hasta donde sea posible, el saber específico, la especialización y la experiencia de cada uno.
26. Establecer un horario único para atención a padres de familia en un lugar visible.
27. Las demás que le asean asignadas por disposiciones legales.

ARTÍCULO 21°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes son pilares fundamentales en el proceso formativo de los niños, adolescentes y jóvenes, pues representan el liderazgo y la autoridad familiar cuyo soporte en imprescindible para la institución educativa.

Por lo tanto, los padres de familia y/o acudientes tienen el deber de:

1. Cumplir con las responsabilidades adquiridas como acudientes.
2. Matricular correcta y eficientemente a sus hijos y/o acudidos en las fechas establecidas por la institución.
3. Participar en el diseño, ejecución de programas y proyectos orientados a lograr la integración y la convivencia armónica de los diferentes estamentos de la Institución.
4. Estar atentos con el comportamiento y rendimiento académico del alumno.
5. Participar activamente en la escuela de padres.
6. Proporcionar al educando, material de trabajo y de apoyo necesario para el desarrollo de actividades académicas, y un ambiente adecuado en el hogar para su desarrollo integral.
7. Intervenir en las diferentes actividades que conlleven al mejoramiento del proceso académico.
8. Conformar la asociación de padres de familia de la institución y a través de ésta, participar en la conformación del Consejo Directivo y tomar decisiones de gran interés para la institución.
9. A participar en la conformación del Consejo de Padres.
10. Conocer el Manual de Convivencia de la institución. Será un documento indispensable en el momento de la matrícula.
11. Notificarse oportunamente de las sanciones aplicadas a los estudiantes, y atender los llamados de la Institución procurando el mejoramiento de los procesos educativos.
12. Asumir los costos económicos por daños causados por sus hijos, o responder por los objetos muebles o enseres dañados en la institución.
13. Dar un trato respetuoso a los diferentes estamentos de la Institución.
14. Mantener una presentación personal decorosa al ingresar a la Institución, para adelantar cualquier tipo de diligencia.
15. No interferir en el desarrollo de las actividades académicas sin la debida autorización.
16. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones programadas en cada periodo para entrega de informes.

CAPÍTULO VI
DEL GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 22°. GOBIERNO ESCOLAR
De conformidad con el Artículo142 de la LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN, el establecimiento tendrá un gobierno escolar, conformado por el rector, consejo directivo y consejo académico. Caracterizado de la siguiente manera:

EL Rector: representante legal de la Institución.

Consejo Directivo: conformado por:

- **a.** El Rector del establecimiento quien lo preside por derecho propio.
- **b.** Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de profesores. (uno por cada sección).
- **c.** Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- **d.** Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el ultimo grado (artículo 21 del decreto de 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 4).
- **e.** Un representante de los exalumnos elegidos por el concejo directivo, de temas presentados por las organización que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior al cargo de representante de los estudiantes.(articulo 21 decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 5).
- **f.** Un representante de los sectores productivos del área de influencia, que será elegido entre los microempresarios, negociantes o famiempresarios del sector aledaño al establecimiento.

Consejo Académico: Convocado y presidido por el rector, estará integrado por: Directivos docentes y un docente por cada área. Sus funciones están contempladas en el decreto de 1860 de 1994 y su periodo de reuniones están determinadas en el reglamento interno del mismo.

PARÁGRAFO 1: las funciones, tanto del Consejo Directivo como del Consejo Académico, están contempladas en el Decreto 1860 de 1994, en los Artículos 23 y 24 respectivamente y sus períodos de reuniones estarán determinadas en el reglamento interno de los mismos.

PARÁGRAFO 2: las decisiones tomadas por organismos colegiados serán publicadas en un lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad educativa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la toma de decisiones.

ARTÍCULO 23°. PERÍODO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán un período de un año, excepto el Rector quien lo preside por derecho propio.

CAPÍTULO VII
DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL

El proceso electoral es el mecanismo democrático de elección popular dirigido a la elección de representantes de la Comunidad Educativa ante El Consejo Directivo, El Consejo de Estudiantes, Junta de padres de familia, Consejo de padres y Personero.

ARTÍCULO 24. DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN Y DE LA COMISIÓN

El Consejo Directivo fijará por acuerdo las fechas en que deberán realizarse las elecciones, para representantes de la comunidad educativa. Asimismo, el Consejo Directivo nombrará, integrará y definirá una Comisión Electoral para cada período de elecciones.

ARTÍCULO 25°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

1- Garantizar la participación democrática.
2- Vigilar la transparencia del Proceso electoral y tomar las decisiones pertinentes para la elección.
3- Ceñirse a las fechas determinadas por el Consejo Directivo para las elecciones.
4- Inscribir debidamente a todos los candidatos.
5- Nombrar los jurados.
6- Recibir las actas de los escrutinios.
7- Proclamar los candidatos elegidos.
8- Rendir informes al Consejo Directivo de los resultados electorales.

ARTÍCULO 26°. DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Se inicia campaña de motivación en los grados once para postularse o postular al estudiante que representará la Comunidad Estudiantil. Los postulados deberán inscribirse ante la comisión, cumplir los requisitos y estar ajustados al perfil estipulado en el Manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Será la comisión encargada quién decidirá si el (la) candidato(a) reúne los requisitos para poder efectuar su inscripción. Para tal efecto se recomienda hacer una preinscripción que será estudiada por la comisión.

PARÁGRAFO 2: En caso de vacancia o renuncia del cargo de Personero Estudiantil, asumirá esta responsabilidad y función el estudiante que haya ocupado el segundo puesto en votación o de manera consecuente quien le siga en orden de votación.

PARÁGRAFO 3: En caso de incumplimiento en las funciones inherentes al cargo de Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil o, en su defecto, cualquier estudiante podrá promover debidamente y ante las instancias del Gobierno Escolar y de la Comunidad Educativa la revocatoria del mandato. Figura consagrada en la Constitución Nacional. De aprobarse esta revocatoria, se aplicaría inicialmente el parágrafo 2 de este artículo.

ARTÍCULO 27°. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE ACTUARAN ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR.

El (La) estudiante de la Institución Educativa Barrio Santander y de su Sección Estado de Israel, que represente a sus compañeros ante el Consejo Directivo, o como Personero(a) Estudiantil; asimismo, los Representantes de Grupo y de Grado que hacen parte del Consejo Estudiantil, deben recoger, representar y tener el siguiente perfil:

1-Destacarse por su excelente comportamiento y tener buen rendimiento académico.
2-Tener capacidad de liderazgo y haber sido postulado para tal fin.
3-Haber cursado mínimo un año en la institución, y en el caso del Personero Estudiantil y del Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, haber cursado como mínimo, dos años en la institución.
4-Tener identidad con la institución y la comunidad educativa.
5-Servir como mediador en y para la solución de conflictos.

PARÁGRAFO: sus funciones están consagradas en la Ley General de Educación .

ARTÍCULO 28°. Cada candidato deberá presentar un plan de acción que contenga la propuesta de trabajo que pretenda desarrollar en el período que le corresponda (funciones decreto1860).

ARTÍCULO 29°. El candidato podrá asesorarse de comités coordinadores de la campaña, para definir las estrategias publicitarias que le permitirán divulgar su programa.

ARTÍCULO 30°. El candidato tendrá en cada jornada derecho a que le sean cedidos espacios para el desarrollo de su campaña.

ARTÍCULO 31°. La comisión reunirá a todos los candidatos para el sorteo del orden que llevará en el tarjetón procederá a la elaboración del mismo; para ello cada uno de los candidatos presentará una fotografía 3 X4 cm.

ARTÍCULO 32°. Los electores se identificarán en el momento de la votación con la constancia de matrícula, o con el carné estudiantil.

ARTÍCULO 33°. Cada mesa ó puesto de votación contará con un testigo electoral, con miras a procurar un proceso electoral transparente.

ARTÍCULO 34°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRUPO

Para representar el grupo será nombrado por votación secreta un(a) estudiante, quien será su vocero. Cada director de grupo, hará una motivación con miras a la elección de representantes de grupo ante la comunidad educativa, como una instancia para la elección de representantes al Consejo Estudiantil y para la representación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El grupo en el cual su representante incumpla las funciones inherentes al cargo, cualquier estudiante podrá promover la revocatoria del mandato. Figura consagrada en la Constitución Nacional. Así, se convocará a nuevas elecciones con la orientación del director de grupo.

ARTÍCULO 35. El representante de grupo deberá caracterizarse por:

1- Capacidad de liderazgo.
2- Un eficiente desempeño académico.
3- Disfrutar de una buena acogida en el grupo que representará.
4- Manifestar en todas sus actitudes un comportamiento correcto.
5- Tener perfil de mediador en o para la solución de conflictos.

ARTÍCULO 36°. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Liderar los procesos que se viven en cada grupo y que trascienden al ámbito institucional.
2. Brindar orientación a sus compañeros para que en todo proceso grupal, se siga el conducto regular de conformidad con lo establecido en las normas vigentes de la institución.
3. Asistir a las reuniones programadas por el consejo de estudiantes.
4. Cumplir las normas de la institución consagradas en el Manual de Convivencia
5. Presentar y desarrollar iniciativas que dinamicen la vida de grupo permitiendo la formación democrática en aspectos éticos, sociales culturales, académicos y cívicos, entre otros.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37°. EL PROCESO DE ELECCIONES

El proceso será el siguiente.

1. Motivación en cada uno de los grupos, basada en la orientación escolar contemplada en el manual de convivencia, en la ley general de la educación (ley 115 de 1994) y decreto 1860 de 1994, entre otros.
2. Todo estudiante tiene derecho a postularse o a ser postulado como representante de grupo siempre y cuando este matriculado y reúna los requisitos determinados en la reglamentación para el efecto.
3. La inscripción de los candidatos se efectuara ante el director de grupo quien conjuntamente con el grupo hará un análisis objetivo de las calidades del candidato para proceder a su elección.
4. La elección se realizara en la fecha y bajo las condiciones que la reglamentan.
5. La elección se hará en cada grupo por el sistema de votación secreta.
6. En cada grupo se nombrara un comité escrutador que será encargado de realizar el conteo en presencia de los estudiantes.
7. Entre los elegidos por grupo, se realizara campaña con miras a la elección de representante de grado quién se constituirá en el representante al Consejo de Estudiantes.
8. Del proceso electoral quedará constancia en acta, con destino a la comisión electoral.

ARTÍCULO 38°. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de los Estudiantes estará conformado por un representante o vocero de cada uno de los grados que ofrezca la institución, el cual será elegido por los respectivos representantes de grupo.

ARTÍCULO 39°. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser estudiante de último grado).
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Promover la revocatoria del mandato de los distintos representantes estudiantiles cuando sea necesario.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 40°. ELECCIÓN DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia de conformidad con el articulo 30 del decreto 1860 de 1994 reglamentario de la ley 115 de 1994

ARTÍCULO 41°. SON FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia en su reglamento las determinará y podrá desarrollar las siguientes actividades:

1- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
2- Deberán promover programas de formación de Padres de Familia, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponda.
3- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4- La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia existente en el establecimiento elegirá dos representantes ante el Consejo directivo: uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 42°. MECANISMOS DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA

1- La Asamblea de Padres de familia citada por la Junta Directiva se reúne en la fecha estipulada por el Consejo Directivo para la elección de representantes al nuevo periodo.
2- El presidente de la Junta Directiva hará una motivación para la elaboración de planchas.
3- Una vez elaboradas las planchas se nombra una comisión escrutadora.
4- Se verifica el quórum y se procede a hacer la votación, en forma secreta o por aclamación (como determine la Asamblea).
5- La comisión hace el escrutinio y se procede a proclamar los elegidos.
6- Al final de la Asamblea, el presidente procede a posesionar a los nuevos dignatarios de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 43°. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1- Los Padres de Familia y/o Acudientes se reúnen en cada grupo, coordinados por el director del mismo, con el objeto de nombrar representantes y suplentes al Consejo de Padres. Se postulan los candidatos.
2- Se procede a nombrar una comisión escrutadora.

3- Se hace la votación secreta.
4- Se realiza el escrutinio y se procede a hacer los nombramientos.

ARTÍCULO 44°. ELECCIÓN DE DOCENTES COMO REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Con base en lo establecido desde el Articulo 21 del decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, para el consejo directivo de la institución se citara a Asamblea General de Profesores para nombrar dos (2) representantes elegidos por la mayoría de los votantes, con el fin de hacer las veces de representantes ante el Consejo Directivo .

ARTÍCULO 45°. PROCEDIMIENTO

1- Procurando establecer unos buenos canales de comunicación en el establecimiento, la Asamblea en pleno determinará el nombramiento de un profesor representante por sección.
2- Los asistentes a la Asamblea General podrán postularse o postular sus representantes ante el Consejo directivo.
3- Se procede a la votación secreta y a los escrutinios. Los elegidos se posesionarán ante el consejo Directivo cuando sea convocado por es señor Rector quien lo preside por derecho propio.

ARTÍCULO 46°. ELECCIÓN DE DOCENTES AL CONCEJO ACADÉMICO.

El Concejo Académico de la institución estará integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos y un docente por cada área, grado y modalidad que ofrezca la Institución.

ARTÍCULO 47°. PROCEDIMIENTO

El rector citará a los profesores a una asamblea general para reuniones por áreas. Así, tanto en cada área específica como en preescolar y primaria se nombrará un representante ante el Concejo Académico, quien a su vez cumplirá las funciones determinadas en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

CAPÍTULO VIII
ESTÍMULOS, ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

ARTÍCULO 48°. ESTÍMULOS

La Institución Educativa Barrio Santander y su Sección Estado de Israel, otorgarán estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por rendimiento académico y de comportamiento, participación en actividades comunitarias, organizadas por la institución, dinamismo, eficiencia, participación en competencias culturales y deportivas.

Para el otorgamiento de estímulos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1- ACADÉMICOS Y DE COMPORTAMIENTO.

En cada reunión de padres de familia para informar los logros de lo académico y del comportamiento, el director de grupo dará a conocer el nombre de los alumnos que se destaquen como personas ejemplares en su rendimiento académico y comportamiento general, como mención de honor, fijación de sus nombres en carteleras, o en actos generales de la Institución.

2. CULTURAL Y DEPORTIVO.

a- Seleccionar a los estudiantes para representar al colegio en diferentes actos culturales, sociales y deportivos.
b- Reconocer públicamente a quienes dejen en alto el buen nombre de la institución a nivel cultural y deportivo**,** bien sea haciendo alusión a sus desempeños o apareciendo en carteleras, boletines, periódicos de la institución o mediante la entrega de medallas o diplomas y/o salidas pedagógicas, entre otros.

3- MEJOR BACHILLER Y PRUEBAS ICFES Y ESTUDIANTES DESTACADOS

a- En el acto de graduación, se entregará mención de honor con resolución del Consejo Directivo al mejor estudiante en cada uno de los niveles que ofrece la Institución.

b- Al estudiante bachiller que obtenga el mejor puntaje en las pruebas ICFES, se le reconocerá con diploma de honor.

ARTÍCULO 49°. CAUSAS DE MAL COMPORTAMIENTO CON RELACIÓN AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

De conformidad con los estatutos docentes: Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 “Estatuto de la Profesión Docente”, articulo 46. Y el Decreto 1278 de junio 19 de 2002 “Estatuto de Profesionalización Docente”, Capitulo V; y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, son causales de mal comportamiento los siguientes hechos debidamente comprobados:

1- La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
2- Las aberraciones sexuales debidamente comprobadas, cuando dicho comportamiento afecte la convivencia pacífica dentro de la Institución, o fuera de la misma con personas vinculadas a la Comunidad Educativa.

3- La malversación de bienes o fondos escolares y cooperativos delito sancionado penalmente.
4- El tráfico de calificaciones, certificados de estudios, de trabajo o de documentos públicos (delito tipificado como tráfico de influencias).
5- La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
6- El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones.
7- El ser condenado por delito o delitos dolosos. (Antecedentes penales).
8- Persecución y difamación por parte de compañeros y/o directivos que afecten la convivencia.
9- El uso de documentos o informaciones falsas para obtener nombramientos, traslados, licencias o documentos.
10-La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
11-El abandono del cargo.
12-Recibir favores o dádivas para que haga o deje de hacer algo favoreciendo o perjudicando intereses de la otra persona, alumno, compañero o directivo.
13-Maltrato verbal entre directivos y profesores.

PARÁGRAFO: Al personal administrativo, docentes y directivos docentes se le aplicará lo previsto en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

ARTÍCULO 50°. EL DEBIDO PROCESO FRENTE A LAS FALTAS AL COMPORTAMIENTO Y/O AL INCUMLPLIMIENTO EN LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

El debido proceso consiste en la justa y gradual aplicación de los correctivos pedagógicos disciplinares y/o académicos de cara a las situaciones problemáticas frente a la normatividad institucional, por parte de todos y cada uno de los estudiantes de la misma. En este sentido, son sujetos del debido proceso todos aquellos estudiantes que dado el nivel y la reincidencia en la comisión de las faltas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, afecten el normal desarrollo de las actividades escolares y comunitarias. Es por esto que, al estudiante que abuse y menoscabe los derechos, incumpla los deberes e incurra en las faltas censurables y sancionables por la comunidad educativa estará sujeto al siguiente proceso disciplinario:

1- Llamado de atención en forma verbal.
2- Llamado de atención en forma privada, con constancia escrita, identificación de la falta como aparece en el Manual de Convivencia, y recomendaciones sugeridas, por parte del profesor, coordinador y/o directivo docente.
3- Amonestación con anotación escrita, identificación de la falta según el Manual de Convivencia, y descargos del implicado, de esta actuación se informará al Director de grupo o sección y/o docente encargado.
4- Notificación al padre de familia o acudiente del estado de la disciplina del estudiante y/o acudido, por parte del coordinador. En esta instancia serán

escuchadas las personas implicadas, y de ser necesario se aplicarán correctivos pedagógicos, y si la falta lo amerita pasa a la comisión de disciplina.

5- Aplicación de la sanción por parte del Rector de la Institución con fundamento en el artículo 132 de la Ley general de Educación.

PARÁGRAFO 1: cada uno de los pasos dados en el debido proceso con un estudiante, deben estar debidamente registrados en los libros correspondientes y avalados por las firmas, tanto del sujeto del proceso y su acudiente, como del funcionario que al momento lo esté orientando.

PARÁGRAFO 2: Cuando el acudiente no cumpla con el conducto regular para recibir información del debido proceso, se remitirá a la instancia correspondiente con el fin de mejorarlo.

ARTÍCULO 51°. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

Los correctivos pedagógicos son procedimientos, acciones y/o actividades propuestas y aplicadas al estudiante cuando ha incumplido sus deberes y compromisos institucionales. La aplicación de los correctivos pedagógicos tiene unos fundamentos formativos y de orientación, tendientes a estimular el cambio positivo del comportamiento de la persona y, por lo tanto, deben ser entendidos como posibilidades que se le ofrecen a través de diferentes estrategias, que permitan a su vez su permanencia en la institución

PARÁGRAFO: es competencia exclusiva de la coordinación y los docentes y directores de grupo la aplicación de los correctivos pedagógicos, como fruto del análisis del proceso disciplinario que haga sobre un caso particular de un alumno o alumna; por lo anterior, esta instancia no hace parte del proceso disciplinario.

ARTÍCULO 52°. LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PROPUESTOS SON

- Talleres de crecimiento personal.
- Contrato pedagógico.
- Conciliación.
- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Dialogo profesor-estudiante
- Entrevista con padres de familia, director de grupo y estudiante
- Firma de compromisos pedagógicos
- Anotaciones en el diario observador de grupo
- Firma de contratos pedagógicos

ARTÍCULO 53°. LA CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 reglamentario de la ley 115 de 1994, en su art. 17 (Reglamento o Manual de Convivencia) numeral 5, establece que este Manual debe contener procedimientos para resolver con claridad y justicia, los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa y que se debe incluir en ésta instancia de diálogo y conciliación, buscando evitar aplicar sanciones que puedan generar conflictos de orden mayor. Esta instancia busca dar claridad a la solución de los conflictos que permitan proveer la paz y la armonía entre los miembros de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO.

Cuando se trate de faltas que no sean de suma gravedad, y dando aplicación al debido proceso, previa solicitud presentada al coordinador y/o directivo docentes éste citará a las partes interesadas a que personalmente concurran a una audiencia de conciliación.

CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA:

Llegados el día y la hora se procederá así: El conciliador informará a todos los comparecientes la finalidad y objeto del procedimiento conciliatorio, sus beneficios y ventajas, lo mismo que los deberes, obligaciones y responsabilidades. Posteriormente los invitará a un diálogo destinado a un acuerdo conciliatorio.

A continuación las partes intervinientes, empezando por quien la propuso (profesor, alumno, padre de familia, miembro de la comunidad educativa entre otros) propondrá las fórmulas que estime adecuadas para la conciliación. De no llegarse a un acuerdo, el conciliador propondrá las fórmulas que estime convenientes a una solución justa, equitativa y en pro del mantenimiento del orden en la Comunidad Educativa y en la Institución, sin que ello signifique prejuzgar.

Al término de la conciliación, las partes firmarán un acta en la cual harán constar los puntos de acuerdo y/ o desacuerdo, según el caso.

INASISTENCIA A LA AUDIENCIA: Quien no asista a la audiencia de conciliación demostrará que no tiene ánimo conciliatorio y que acepta las sanciones e investigaciones que el hecho o hechos ameriten.

Cuando exista causa justificable de inasistencia, a la audiencia el coordinador podrá citar nuevamente a las partes, con miras a obtener un acuerdo conciliatorio.

A la audiencia deben citarse, terceros que hayan sido vinculados a la falta o que puedan resultar perjudicados.

NOTA: Aunque el que cita a la audiencia generalmente es el coordinador o directivo, el conciliador puede ser una persona ajena a estos.

ARTÍCULO 54°. DE LAS SANCIONES

Las sanciones proceden como penalizaciones establecidas ante la infracción a la normatividad que regula la convivencia en la institución educativa. Las sanciones serán aplicadas en concordancia con dos elementos: el debido proceso y el nivel de gravedad de la falta. Las sanciones que se aplicaran en la Institución Educativa Barrio Santander y en su Sección Estado de Israel, serán:

1- Desescolarización hasta por un (1) día hábil
2- Desescolarización hasta por tres (3) días hábiles.
3- Desescolarización hasta por ocho (8) días hábiles.
4- Desescolarización hasta por quince (15) días hábiles
5- Retiro del establecimiento hasta por tres (3) años. Sin renunciar al Derecho de la Educación.

PARÁGRAFO: es competencia, en la línea del conducto regular, del rector, de los coordinadores o, en situación determinada, del, o de los docentes encargados de la convivencia del plantel, la desescolarización por una jornada académica de cualquier estudiante que halla cometido una falta que afecte el normal funcionamiento de las actividades escolares, que en razón de sus deberes falte a los mismos, o que tenga el compromiso de asistir con su acudiente y sin razón justificada no lo presente en la institución ante el funcionario que le convoca, esto es, el director de grupo, el docente o directivo docente, mediante la debida comunicación.

ARTÍCULO 55°. FALTAS QUE AMERITAN LLAMADO DE ATENCIÓN O SANCIÓN EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Para conservar el orden de la institución es necesario que existan pautas que contribuyan a la formación del niño, del joven y del adulto. Por consiguiente, toda transgresión al reglamento de la Institución será sancionada de acuerdo con el debido proceso.

En la Institución Educativa Barrio Santander y su Sección Estado de Israel, son faltas que afectan el comportamiento, las siguientes:

1. Impuntualidad y/o inasistencia a clases y demás actos realizados en la institución sin justa causa.
2. Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpan las clases o actos de la Comunidad Educativa.
3. Los desórdenes en clases, en las formaciones y en los actos generales de la Institución.
4. Falta de cuidado e higiene en la presentación personal.
5. Desacato para atender observaciones.
6. Vocabulario descomedido o trato descortés con compañeros, educadores, superior jerárquico o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro de la Institución o fuera de ella si afecta la sana convivencia.

7. No asistir a clases estando al interior del establecimiento, y/o ausentarse del establecimiento o del aula de clase sin el respectivo permiso del Director, Coordinador o profesor.
8. Consumir alimentos o masticar chiclets durante las clases o actos de Comunidad.
9. Falta de colaboración en el aseo del aula y en general del establecimiento educativo.
10. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos o académicos actividades diferentes.
11. Fumar dentro de la Institución.
12. Impedir que los demás alumnos se recreen, reteniendo implementos, escondiéndolos, botándolos o destruyéndolos.
13. Ingresar sin autorización a las diferentes zonas del establecimiento, así como permanecer en las zonas deportivas, zonas verdes o demás zonas restringidas en tiempo de clase.
14. Maltratar o atropellar a los compañeros de cualquier edad o grado.
15. Incumplir con el reglamento de la biblioteca, audiovisuales, sala de lectura, polideportivo, sala de música, talleres, laboratorios y sala de sistemas.
16. Dañar carteleras o avisos utilizados por la institución.
17. Reincidir en comportamientos incorrectos contemplados en el Manual de convivencia.
18. Llamar las personas por sobrenombres o apodos o ridiculizarlas.
19. Utilizar de manera reiterada e inoportuna radios, celulares, dispositivos electrónicos inteligentes, bafles y amplificadores musicales, audífonos, miniataris, juegos de azar y todos los demás artículos que no sean pertinentes para el estudio o que causen distracción y ruidos, mientras se desarrollen actividades académicas, y en caso de hacerlo se decomisará hasta que se haga el llamado de atención y el acudiente asista para su devolución.
20. Arrojar piedras, salivas, objetos o basuras al interior o exterior de la institución, especialmente por las ventanas, hacia las zonas verdes, o dentro del local escolar, o en sitios aledaños al establecimiento, o atentar contra la grama, árboles o andenes.
21. Correr, silbar o gritar en las instalaciones del plantel, siempre y cuando estas acciones perturben las actividades académicas o complementarias.
22. Hacer mal uso de los enseres de la Institución: sentarse en escritorios, en las sillas, en los sillares. Rayar las sillas, paredes o tableros; dañar carteleras, implementos de estudio o material didáctico.
23. Realizar fraude comprobado en las actividades evaluativas y/o alteración de notas o libros de registro de asistencia.
24. Presentarse al Establecimiento sin el uniforme correspondiente o portarlo en forma inadecuada, usando accesorios tales como aretes, piercings, o adornos extravagantes.
25. Atentar contra la propiedad ajena, o hurtar objetos o bienes de la institución o de una persona de la Comunidad Educativa.
26. Traer revistas o material pornográfico a la institución.
27. Agredir física y/o verbalmente a un superior, empleado, compañero o compañera o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
28. Atentar contra equipos enseres o muebles del establecimiento.

29. Ausentarse del establecimiento sin previa autorización.
30. Escribir o graficar vulgaridades en los tableros, baños o muros denigrando de las personas o de la Institución.
31. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico del plantel.
32. Expresiones íntimas que afecten el pudor o los principios morales.
33. El encubrimiento de las faltas personales y/o colectivas que afecten la sana convivencia.
34. No cumplir con las sanciones impuestas.
35. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes que le son impartidas.
36. Presentarse al Establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas que conlleven a la farmacodependencia, o ingerir licor dentro o fuera del establecimiento, cuando con su actitud, se comprometa el buen nombre de la Institución.
37. Consumir, guardar o traficar dentro o fuera del establecimiento sustancias psicotrópicas (V. Gr. marihuana, bazuco, L. S. D, roche, éxtasis, entre otros)
38. El atraco en cualquiera de sus formas.
39. El secuestro, el chantaje, la extorsión y el sicariato.
40. La corrupción de menores, el acoso sexual o el acceso carnal violento (violación).
41. Portar o guardar armas.
42. Distorsionar la Comunicación y las informaciones, afectando las relaciones familia-comunidad.
43. Los comportamientos insinuantes y extravagantes que perturben el desarrollo normal de las actividades pedagógicas en la Institución o que afecten la normal convivencia.
44. La tortura sicológica, en cualquiera de sus formas.
45. Expender o motivar rifas o espectáculos sin autorización del Consejo Directivo y sin que medie el cumplimiento de las normas legales al respecto.
46. Usar el teléfono público durante horas de clase sin autorización.
47. Celebrar cumpleaños o actos sociales con estridencia usando en ellos maizena, talco, huevos u otras sustancias mientras se porte el uniforme.
48. Realizar o participar en actos de hechicería brujería o superstición, sectas satánicas, o conformación de pandillas dentro del establecimiento.
49. Detonar explosivos y/o utilizar sustancias químicas que perturben u obstaculicen el desarrollo de las actividades pedagógicas.
50. Esconder y/o dañar artículos escolares o personales de sus compañeros u otra persona de la Comunidad educativa con el objetivo de generar desorden o alterar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
51. Juegos bruscos durante el descanso, eventos deportivos o en cualquier otra actividad programada por la Institución.
52. Todo acto que atente contra la moral o las buenas costumbres contrarios a la ley, a la Constitución Nacional o al Manual de Convivencia de la Institución.
53. La inasistencia frecuente injustificada o la deserción o evasión de las actividades académicas sin ninguna causa justificada y debidamente informada.
54. Ingresar o permanecer en la zona de las rampas sin autorización o acompañamiento docente.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes del grado 11º que cometan faltas consideradas graves podrán ser excluidos del acto oficial de graduación de bachilleres.

PARÁGRAFO 2: Cuando se cite al padre de familia y/o acudiente y este no se haga presente sin ninguna justificación, el alumno(a) no podrá asistir a clases.

ARTÍCULO 56°. ATENUANTES Y AGRAVANTES DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O DE COMPORTAMIENTO

Serán atenuantes:

1. El reconocimiento por parte del alumno del error cometido y la manifestación de arrepentimiento.
2. El haber cometido la falta por falla imputable a la Institución.
3. El buen comportamiento anterior.
4. Procurar voluntariamente después de cometido el hecho, atenuarlo o disminuir las consecuencias.
5. Si la falta fue cometida en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención, debidamente comprobadas.
6. Presentarse voluntariamente ante el Coordinador, profesor o rector de la Institución, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo

Serán agravantes:

1. El haber sido sancionado por faltas disciplinarias anteriormente, o si hay reincidencia.
2. El grado de participación en la comisión de la falta.
3. Si la falta fue cometida aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
4. Si con la falta resultaren perjudicadas o favorecidas personas pertenecientes o no a la Institución educativa.
5. El tiempo, el lugar, los instrumentos empleados, entre otros.
6. La preparación del hecho o la complicidad con otras personas.

CAPÍTULO IX
DERECHO DE DEFENSA, RECURSOS Y PROCEDIMIENTO

En el proceso que pueda afectar a un estudiante o persona vinculada a la Institución, se deben respetar los derechos así:

1. A que sus actuaciones sean consideradas de buena fe, mientras no se demuestre lo contrario.
2. A que se le aplique el debido proceso.
3. A presentar acciones tendientes al restablecimiento de sus derechos (Tutela, recursos, derecho de petición).
4. A rectificar las informaciones, si es pertinente, en condiciones de equidad.
5. A recibir información sobre sus derechos.
6. La familia del afectado será informada sobre su situación y los derechos que tiene.
7. A recibir información sobre le régimen interno de la institución y las medidas disciplinarias que puedan aplicársele.
8. A recibir los servicios de personas con formación profesional requerida, dado que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.
9. A comunicar su caso al defensor de familia, su apoderado, representante, juez de menores o de familia.

ARTÍCULO 57°. RECURSOS

Toda decisión asumida que consista en una sanción para el alumno, podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno, o por medio de sus padres, acudientes o representantes. Interpuesto el recurso, tendrá efecto suspensivo sobre la sanción, mientras se resuelve. Los estudiantes pueden hacer uso de:

RECURSO DE REPOSICIÓN: Consiste en una solicitud hecha por escrito ante la persona que aplica la sanción, solicitando se aclare, se modifique o se revoque la sanción.

RECURSO DE APELACIÓN: Consiste en una solicitud hecha por escrito, ante el Jefe inmediato de quien dictó la providencia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, habiéndose ya negado el recurso de reposición.

Todo recurso será resuelto en un término máximo de tres días hábiles siguientes a la interposición del mismo. Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción, bastará hacerlo constar en el acta, en caso contrario, es necesario hacerlo por escrito y no tendrá formalidades específicas (irá dirigido a quien aplica la sanción, o a su jefe jerárquico inmediato)

PARÁGRAFO: De conformidad con la ley 734 del 2002 al personal docente y administrativo, se le aplicará el proceso contemplado en el libro IV Títulos del I al Vi (Código único disciplinario)

ARTÍCULO 58°. PROCEDIMIENTO.

Se utilizarán procedimientos como la observación directa, el diálogo, la aplicación de correctivos y el registro en la hoja de vida.

El conducto regular será:

Estudiante --- Docente.
Estudiante --- Docente --- Director de grupo.
Estudiante --- Director de grupo --- Padre de Familia.
Estudiante --- Docente--- Padre de Familia ---- Coordinador.
Estudiante --- Docente--- Padre de Familia ---- Coordinador--- Rector.
Estudiante --- Padre de Familia ---- Coordinador--- Rector --- Consejo Académico.
Estudiante --- Padre de Familia ---- Coordinador--- Rector --- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: En el conducto regular, cuando el problema del alumno sea de tipo académico, intervine el Consejo Académico en forma oportuna. Las sanciones son competencia del Rector de la Institución.

PARÁGRAFO 2: Cuando exista duda sobre la comisión de una falta disciplinaria por falta cometida por un docente o administrativo el rector de la Institución actuando en calidad de superior jerárquico deberá escuchar a las partes y recolectar las pruebas que sean pertinentes y solo será remitida dicha persona a control interno cuando las diferencias no sean conciliables de acuerdo al artículo 48 de este manual o cuando sea manifiesta la gravedad de su comportamiento. La calidad de falta disciplinaria deberá estar ajustada a le ley 734 del 11 de febrero de 2002.

PARÁGRAFO 3: Quien imponga la Sanción, deberá presentar evidencias del procedimiento llevado para tal efecto: Observación directa, Diálogo, Aplicación de correctivos contemplados en el manual de Convivencia y los registros tal sea el caso en el observador del alumno y/o en la hoja de vida.

CAPÍTULO X
PROCESO ACADEMICO

Definido el proceso Académico como el “Conjunto de actividades y normas que deben cumplir los alumnos, el gobierno escolar, docentes, padres de familia y/o acudientes, para el alcance de las competencias básicas establecidas en las distintas áreas”, se consagran las siguientes actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación impartida por la Institución.

ARTÍCULO 59°. ACTIVIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

1. Orientar y vigilar el plan de estudios y la organización de las áreas.
2. Promover y controlar el proceso evaluativo en los distintos estamentos de la Institución.

3. Legislar para orientar el logro de la calidad académica en los distintos niveles y grados que ofrece la Institución.
4. Propender por el logro de la misión y la visión institucional.

ARTÍCULO 60. ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES.

1. Capacitarse, actualizarse en los campos cognoscitivo y pedagógico de la disciplina.
2. Planear y desarrollar su asignatura de acuerdo alas exigencias de la estructura del área.
3. Cumplir los criterios y lineamientos que determina el decreto 1860, para la evaluación y ajustar los programas a las orientaciones del ministerio de Educación Nacional y a las políticas departamentales y municipales.
4. Propiciar el diálogo permanente con los alumnos en el grupo para determinar las competencias básicas en su asignatura.
5. Emplear los resultados de la evaluación como estrategia de retroalimentación en aras de mejorar el proceso de aprendizaje cuando éste lo requiera en los horarios establecidos para tal fin.
6. Programar y ejecutar las actividades complementarias y de apoyo para el alcance de las competencias básicas mínimas a medida que avanza el desarrollo de la asignatura.
7. Llevar al día el libro de Registro de Actividades Académicas.
8. Revisar periódicamente el observador del alumno en el cual estará consignado el Proceso académico y de convivencia en cada asignatura proponiendo correctivos pertinentes al estado del proceso del alumno.
9. Atender oportunamente al alumno, padre de familia o acudiente cuando este lo requiera, en relación con dudas e inquietudes que tengan que ver con su asignatura para así facilitar el desarrollo de los procesos.
10. Rendir informes oportunos de los resultados de las evaluaciones.
11. Cumplir con las actividades académicas programadas por la Institución.

ARTÍCULO 61°. ACTIVIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Si bien es cierto que según el artículo 67 de la Constitución Nacional, la educación es un derecho, también implica el deber de que el padre de familia y/o acudiente ejerza las actividades de acompañamiento de su hijo en los procesos cognoscitivo y pedagógico. Por lo tanto debe cumplir con lo siguiente:

1. Facilitar al estudiante la alimentación e implementos que requiere, y un lugar y ambiente adecuados para el estudio.
2. Informarse permanentemente sobre los resultados del aprendizaje, y acatar las orientaciones que se le dan.
3. Garantizar la asistencia de su hijo a clase de forma estricta, y no distraerlo con otras actividades.
4. Acompañar y controlar la programación, preparación y resultados de las actividades complementarias y de apoyo de sus acudidos.

5. Presentar oportunamente y por escrito las explicaciones o justificaciones de la reprobación o inasistencia de sus acudidos a las actividades académicas y de apoyo en el formato exigido por la Institución y en un termino no superior a 3 días hábiles.
6. Traer a clase los textos o implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
7. Escuchar atentamente y con el debido respeto, las explicaciones, inquietudes participaciones de los compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad educativa.
8. Participar activa y positivamente en las actividades académicas, formativas y lúdicas programadas por la Institución a los que hallan sido previamente convocados.
9. Reconocer las actividades académicas como un elemento fundamental para el desarrollo y formación personal.

ARTÍCULO 62°. CORRECTIVOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PROCESO ACADÉMICO

Con el objeto de garantizar el control de las actividades asignadas a las personas involucradas en el Proceso académico, la Institución fijará correctivos tendientes a garantizar su eficacia.

CORRECTIVOS QUE SE APLICARAN AL GOBIERNO ESCOLAR.

En el evento que el gobierno escolar incumpla las actividades asignadas, se solicitarán informes con el objeto de aclarar la situación; si aún persiste la indiferencia o falta de acciones, se iniciará el debido proceso ante al autoridad competente.
A esta acción tiene derecho: asamblea de profesores, junta directiva de padres de familia, personero y consejo de estudiantes.

CORRECTIVOS QUE SE APLICARAN A LOS DOCENTES

Al docente que incumpla con las actividades propuestas, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico, se le aplicará el siguiente proceso:

A. Si después de haber sido requerido por el estudiante, padre de familia o directivo de la Institución no se observan cambios positivos, el caso se llevará al Coordinador, quien escuchará a las partes con el objeto de conciliar diferencias desde las áreas, y hacer las recomendaciones pertinentes.
B. Si persisten las dificultades el caso será llevado al Consejo Académico quien investigará las causas de las mismas, y procederá a aclarar la situación. Después de escuchar a las partes se dará a conocer el resultado de la investigación al profesor a través del representante de área y si persiste la falta, pasará el caso a rectoría quien deberá iniciar el respectivo proceso.

CORRECTIVOS QUE SE APLICARAN A LOS PADRES DE FAMILIA

Cuando el padre de familia incumpla con las actividades asignadas en el manual de convivencia y de cualquiera de las áreas de formación académica se detecte que las dificultades que presenta el estudiante son consecuencias del incumplimiento de las actividades asignadas al padre de familia, se aplicará el siguiente proceso:

A. Llamado al padre de familia a un diálogo formal entre el profesor o profesores de asignatura y el alumno, de lo cual deberá quedar constancia escrita, así como de sus recomendaciones.
B. Si persiste la dificultad, el director de grupo citará al padre de familia con el objeto de concertar acciones tendientes a mejorar el proceso o rendimiento académico.
C. Si agotadas las dos instancias anteriores, persiste el incumplimiento del padre de familia, Y/o acudiente a sus actividades el caso pasará a la comisión de evaluación para que haga la respectiva investigación.
D. Si la investigación y la orientación de la comisión de evaluación no son suficientes para el cambio positivo, será llevado el caso al rector quien tomará decisiones tendientes al mejoramiento de los procesos académicos.

CORRECTIVOS QUE SERAN APLICADOS A LOS ESTUDIANTES

Cuando el alumno incumpla con las actividades asignadas tendientes a mantener un buen rendimiento académico, se seguirá el siguiente proceso:

A. Llamada de atención al estudiante por parte del profesor o profesores de la (s) asignatura (s) para escuchar sus descargos y llegar a un acuerdo en cual será notificado personalmente al alumno, padre de familia y/ o acudiente. (De esto quedará constancia escrita.
B. Si agotada esta instancia el alumno persiste en su mal rendimiento académico, el caso pasará a la comisión de evaluación, quien llamará al alumno, hará un análisis de su caso y ofrecerá estrategias tendientes a mejorar la situación (con notificación al padre de familia y su respectiva confirmación de recibo).
C. Si a pesar de lo anterior, el estudiante no mejora, se requerirá al padre de familia en la comisión de evaluación y promoción, con el objeto de analizar la situación particular del alumno y llegar a cuerdos o compromisos.
D. Si previo este trámite el alumno no mejora, el caso pasará al Consejo Académico, quien aplicará las sanciones tendientes a hacer efectivo el cumplimiento del deber, porque todo derecho implica un deber y sui no se cumple el deber se pierde el derecho. (Tutela 323 de Julio 14 de 1994, y otras)

ARTÍCULO 63°. La normatividad del presente Manual rige a partir de la fecha de su corrección, promulgación y expedición, y deroga todo lo que le contradice.

Dado en Medellín a los 5 días de mes de diciembre de 2007.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OMAR CUESTA PALACIOS
RECTOR.

ANEXO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – S.I.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
S.I.E.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº_____ DE _____

Por medio de la cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación –SIE-, a la luz del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

El rector de la Institución Educativa Barrio Santander, el Consejo Directivo y el Consejo Académico que preside, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Ley 715 de diciembre 21 de 2011, el Decreto 1290 de 2009 y las demás disposiciones del marco legal vigente en materia de educación,

CONSIDERA,

1. Que es deber tanto del Consejo Directivo como del Consejo Académico, acompañar la promulgación, socialización y estructuración de un Sistema Institucional de Evaluación, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media".

2. Que luego de realizarse el proceso de elaboración y aprobación por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, sea este Consejo, como instancia máxima de deliberación del Gobierno Escolar, el que apruebe la adopción del Sistema Institucional de Evaluación –SIE-.

3. Que una vez aprobado y adoptado el Sistema Institucional de Evaluación, este se ha puesto en marcha y ha sido revisado y valorado por los organismos gubernamentales pertinentes (Secretaría de Educación del Municipio de Medellín), tras lo cual nos hemos acogido a las orientaciones que, en materia de revisión, actualización y modificación, nos han hecho.

4. Dado lo considerado, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. En la Institución Educativa Barrio Santander la evaluación es entendida como un proceso objetivo, continuo y permanente que permite observar y valorar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades, de manera que se puedan implementar diversas estrategias que faciliten el desarrollo de competencias en las diferentes áreas del conocimiento. La evaluación es un proceso integral donde la valoración cuantitativa está apoyada en un componente cualitativo; el cual permite comprender al estudiante en sus múltiples dimensionalidades, niveles de competencia y necesidades particulares.

ARTÍCULO 2°: LA EVALUACIÓN COMO PROCESO. El proceso de evaluación debe contemplar así mismo otros procesos como el de la autoevaluación, evaluación que un estudiante realiza sobre sí mismo y sobre su desempeño, y que le permite tomar decisiones para mejorar las acciones y los resultados. El otro proceso es el de la coevaluación, donde, en un ambiente de diálogo que mantiene el profesor con el estudiante, se reflexiona sobre la evaluación tanto de los desempeños, como de los procesos de enseñanza.
Teniendo en cuenta que la filosofía institucional busca un ser humano formado desde el ser, el saber y el saber hacer, que garantice un sujeto íntegro, se comprenda desde la complejidad y la diferencia; la evaluación contempla al estudiante desde lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal, entendidos así:

- Lo conceptual como aquellos desempeños conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.

- Lo procedimental, como el conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras, contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática.

- Lo actitudinal, como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de

los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas.

ARTÍCULO 3°: CRITERIOS DE EVALUACION. La Institución Educativa Barrio Santander establece unos criterios de evaluación desde la perspectiva de elementos fundamentales como los estándares nacionales de las cuatro áreas básicas, los de convivencia ciudadana y los lineamientos curriculares en las otras áreas; además, se tiene presente el conjunto de estrategias de evaluación y de apoyo, así como aquellas adaptaciones curriculares que impliquen tanto la transversalidad como la formación integral pertinente e incluyente. De tal manera que, los criterios básicos de evaluación se pueden estructurar y organizar a partir de los siguientes parámetros:

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ÁMBITO	ASPECTOS
CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES	**Seguimiento**	Talleres dentro y fuera de la clase, trabajos escritos y prácticos con SUSTENTACIÓN escrita u oral, pruebas escritas parciales. Actividades pedagógicas de apoyo. El periodo académico en que se realicen simulacros de pruebas y pruebas estatales censales se tendrá en cuenta el resultado de éstas, para el ámbito seguimiento.
	Pruebas finales de periodo	Evaluaciones tipo ICFES y SABER
ACTITUDINALES	**Participación activa**	Planteamientos de preguntas, opiniones e iniciativa, actividades desarrolladas dentro y fuera del aula, argumentación e intervenciones en clase.
	Actitud e interés frente a las actividades propuestas	Se tendrán en cuenta estudiantes que por su cuenta profundicen en temáticas, y además, el liderazgo, la toma de decisiones, la oratoria, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la capacidad discursiva.
	Asistencia	Puntualidad y presencia constante en todas las actividades programadas.
	Responsabilidad con los compromisos extraescolares	Compromiso con respecto a los deberes y responsabilidades fuera de la institución.
	Autoevaluación y Coevaluación	Los estudiantes podrán identificar y justificar sus debilidades y fortalezas en su desempeño, para que sea consciente de su aprendizaje, lo cual permite fortalecer las relaciones de convivencia mediante un diálogo franco entre estudiante y profesor.

ARTÍCULO 4°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Dado que la evaluación se concibe como un proceso continuo en los términos ya establecidos, es deber de cada docente planear, organizar, diseñar y ejecutar estrategias y acciones de seguimiento académico durante el año escolar destinadas a mejorar y fortalecer aquellos aspectos y competencias fundamentales y que presentan dificultades en la asunción de las mismas. Estas estrategias estarán debidamente registradas y avaladas por las instancias directivas correspondientes. Asimismo, el Consejo Académico orientará y establecerá, para cada periodo académico del año lectivo, los momentos y los espacios propicios, a fin de que tanto los estudiantes, como los padres de familia y/o acudientes se enteren de las condiciones, logros, retrocesos y dificultades del proceso formativo del estudiante. En tal caso, se suscribirán compromisos y planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 5°: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Estas estrategias están definidas como acciones pedagógicas que cuentan con el acompañamiento y la orientación de directivos, docentes y, fundamentalmente, la aprobación, la presencia y el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente, con una visión integral y a través de estrategias diversas, para que el estudiante supere sus debilidades o desarrolle aún más sus desempeños y competencias. Las estrategias de apoyo deben ser constantes y deben estar articuladas a la planeación académica y evaluativa que cada docente diseña para cada año lectivo. Por lo tanto, es un deber pedagógico e, incluso, ético, propiciar un plan integral de fortalecimiento complementario que busque el mejoramiento académico de todos los estudiantes, de aquellos que pueden avanzar hacia la excelencia de su proceso formativo y, obviamente, de aquellos que necesitan alcanzar las competencias básicas y mínimas de aprendizaje. Atendiendo a la concepción de la evaluación como un proceso constante, es necesario determinar las actividades pedagógicas de apoyo bajo los siguientes criterios:

> **AL INICIAR EL PERÍODO:** Para estudiantes nuevos o de la misma Institución, luego de realizar un diagnóstico y detectar debilidades, se asignarán tareas con el objetivo de ubicarlos en el nivel de competencias del grado correspondiente.
>
> **DURANTE EL PERÍODO:** Se asignan al estudiante actividades destinadas a permitir un nivel similar de adquisición de competencias básicas-mínimas.
>
> **AL FINALIZAR EL PERÍODO:** Las actividades pedagógicas de apoyo tienen como finalidad servir de oportunidad concreta y precisa para quienes presenten falencias en el logro de las competencias básicas-mínimas esperadas. Se establece como estrategia para quienes ante un mecanismo de evaluación logren lo previsto y/o lo complementen por otro medio.

PARAGRAFO 1: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Todas éstas, deben ser asumidas como integrales y permanentes con relación al proceso formativo

de los estudiantes. Éstas pueden ser planeadas, organizadas, diseñadas y ejecutadas por los siguientes estamentos: **Docentes, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción**; dentro del calendario y el cronograma previsto; siguiendo el debido conducto regular y siendo divulgadas por los canales comunicativos correspondientes.

PARAGRAFO 2: REGISTRO. El registro de las actividades complementarias y de apoyo quedarán evidenciadas en los siguientes formatos:

1. **AUTORIZACIÓN PLAN DE NIVELACION Y REFUERZOS Y/O ALUMNOS NUEVOS**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **AUTORIZACIÓN PLAN DE NIVELACION Y REFUERZOS Y/O ALUMNOS NUEVOS**	**CODIGO: FR-GF-0** **VERSION:01** | **PAG.1de 1** **Julio de 2009**

Con el objetivo de mejorar en aspectos de formación de los educandos y de agilizar trámites de matricula para el grado _____, se autoriza al alumno: _____, a realizar un **PLAN DE NIVELACIÓN Y REFUERZO,** en las áreas que se especifican a continuación:

ASIGNATURA	GRADO(S)	DOCENTE ENCARGADO	VALORACIÓN	FIRMA DOCENTE
MATEMATICAS				
CASTELLANO				
C. NATURALES				
C. SOCIALES				
INGLES TEC. E INFO. ARTISTICA ETICA				
RELIGIÓN				
EDU. FISICA				
FILOSOFIA				
QUÍMICA FÍSICA				

Estudiante_____ T.I. ó C.C. _____GRADO: _____

Acudiente: _____ C.C._____

Coordinador(a): _____

V.B. Rectoría: _____

NOTA: EL ESTUDIANTE VIENE TRASLADADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____ Y

SE LE AUTORIZA MATRICULA PARA EL GRADO: _____ CON ESTE COMPROMISO DE NIVELACIÓN.

2. PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO)**	**CODIGO: FR-GF-0** **VERSION:01** | **PAG.1de 1** **Julio de 2009**

PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO DEL ÁREA DE_____

DOCENTE: _____

ESTUDIANTE: _____ **GRADO:** _____ **GRUPO:** _____

A continuación se establece el siguiente plan de actividades complementarias y de apoyo (refuerzos y recuperaciones):

	TEMÁTICA	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
1 PERIODO					
2 PERIODO					
3 PERIODO					
4 PERIODO					

Estudiante_____ T.I. ó C.C. _____GRADO: _____ GRUPO:___

Acudiente: _____ C.C._____

Docente:_____ Coordinador(a): _____

3. CONTROL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO (RECUPERACIÓN Y REFUERZO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **CONTROL DE ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACION**	**CODIGO: FR-GF-01** **VERSION:01** **PAG.1de1** **Julio de 2009**

Profesor: _____ **Asignatura:** _____ **Fecha:** _____

Grupo	Nombre y Apellido del Alumno	Actividades Realizadas				FIRMAS (ALUMNO)		FIRMA DEL DOCENTE
		Taller	Prueba Escrita	Sustentación	Concepto (E S A I D)	Entrega	Sustentación	

4. ACTA DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **ACTA DE REFUERZO Y RECUPERACION**	**CODIGO: FR-GF-03** **VERSION:01 PAG.1de 1** **Julio de 2009**

N° _____

Según determinación de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico,

en reunión efectuada el día: _____,

El alumno(a) _____ del Grado: _____ del Grupo: _____

Cumplió con el plan de actividades complementarias y de apoyo (refuerzos y recuperaciones) asignado por el Docente: _____ en el **Área y/o Asignatura:** _____, **correspondiente al Período: _____ del Año _____.**

Evaluación cualitativa:
Alcanzó los logros mínimos previstos

NOTA: _____ NIVEL DE DESEMPEÑO_____

Firman:

Alumno: _____ **Padre de familia**_____

Docente: _____ **Coordinador:** _____

Recomendaciones:

Practique más la aplicación de los temas vistos en clase
Dedique mas tiempo al estudio ò análisis de los contenidos escritos en su cuaderno
Haga aportes personales consultando ò ampliando los temas trabajados

Las actividades a realizar en el refuerzo fueron:
Trabajo presencial. Presentación de talleres y trabajos. Sustentación individual por escrito u oral, laboratorios, consultas.

PARÁGRAFO 3º: Si un alumno no cumple con lo establecido en el plan de actividades complementarias y de apoyo (recuperación y refuerzo) deberá solicitar un nuevo plan.

ARTÍCULO 6°: ESCALA DE VALORACIÓN. La Institución Educativa Barrio Santander tiene como escala de valoración, en correspondencia con la escala nacional, la siguiente:

VALORACIÓN	**4.6 a 5.0**	**SUPERIOR**
	4.0 a 4.5	**ALTO**
	3.0 a 3.9	**BÁSICO**
	1.0 a 2.9	**BAJO**

ARTÍCULO 7°: CARACTERIZACIÓN DE LA ESCALA.

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento acorde con los perfiles, los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando ***óptimamente*** el desarrollo de competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje, demostrando además una actitud propositiva.

El estudiante con desempeño SUPERIOR:

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia reiteradas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla todas las competencias propuestas sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en las relaciones de convivencia con todas las personas de la comunidad educativa.
- Demuestra con suficiencia capacidad para el trabajo en equipo y/o colaborativo
- Manifiesta sentido de pertenencia y motivación por representar la institución en otras instancias.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento dentro del marco de los valores y la filosofía de la institución, desarrollando ***satisfactoriamente*** las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

El estudiante con desempeño ALTO:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando eventualmente al grupo.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos de manera satisfactoria
- No tiene faltas de asistencia reiteradas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y convivencia
- Demuestra con suficiencia, capacidad para el trabajo en equipo y/o colaborativo.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y un comportamiento ***aceptable o tolerable*** con respecto a los valores y a la filosofía del colegio, cumpliendo los ***requerimientos mínimos*** para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

El estudiante con desempeño BÁSICO:

- Participa eventualmente y/o con dificultades, en las diferentes actividades y/o clases.
- Su trabajo en el aula es disperso e inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico es inferior al esperado.
- Presenta dificultades de comportamiento, siendo necesario hacerle llamados de atención.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico y extraacadémico.
- Presenta faltas reiteradas de asistencia; justificadas e injustificadas.

- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: se muestra como un estudiante desmotivado por el proceso de aprendizaje, su desempeño académico es inferior en términos de las competencias básicas-mínimas esperadas. Se muestra profundamente desinteresado y en constante discordancia con la filosofía y los valores institucionales. Asimismo sus relaciones de convivencia son problemáticas.

El estudiante con desempeño BAJO:

- Tiene un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente o no, sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos y aún así no logra un aprestamiento aceptable.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia total desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica y el ambiente del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, incluso extraescolarmente.
- Es convocado a realizar actividades de superación y logro de competencias básicas-mínimas, sin embargo, después de realizadas no las aprueba.
- Presenta faltas de asistencia reiterada e injustificada.
- Presenta dificultades en el comportamiento y en la convivencia escolar.
- No manifiesta en absoluto un mínimo de sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO: La escala de valoración de desempeño inferior inicia desde el valor 0.0 porque es posible encontrar estudiantes que no presentan en ABSOLUTO un mínimo de cumplimiento con sus responsabilidades académicas.

ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN FRENTE A LA CONVIVENCIA. Siendo la evaluación un proceso que tiene en cuenta la dimensión actitudinal, el componente de comportamiento y de convivencia en comunidad es de suma importancia en el entorno de la Institución Educativa y en el marco de su PEI, de tal manera que, esta se fundamentará en criterios cualitativos cuyo soporte parte del proceso de acompañamiento, orientación, asesoría y seguimiento al estudiante. Los parámetros para establecer esta evaluación son los siguientes:

a. El debido proceso conforme lo estipulado en el Manual de Convivencia institucional y su correspondencia con el Marco Legal Vigente (Ley 1098).

b. El cúmulo de seguimientos, recomendaciones, observaciones y acompañamientos registrados en el observador de grupo y en la ficha de seguimiento u hoja de vida del estudiante.
c. La suscripción de los diversos compromisos por establecidos entre el estudiante, el acudiente y la institución. Estos compromisos se presentan como: acuerdo verbal, acuerdo escrito en el observador, compromiso pedagógico y de convivencia, contrato pedagógico.
d. Los factores agravantes y atenuantes en el debido proceso.

En cuanto a la sistematización de la evaluación del comportamiento y de la convivencia se establece lo siguiente:

Se emite un informe escrito de carácter descriptivo al final de cada periodo y anexo a la ficha de seguimiento, que resume: fortalezas y debilidades, los aspectos a resaltar y los aspectos a mejorar; las felicitaciones y las recomendaciones o exigencias. Información que estará registrada en el siguiente esquema:

Alumno: _____ **Grado:** _____ **Sección:** _____ **Jornada:** _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **INFORME COMPORTAMENTAL**	CODIGO: FR-GF-0 VERSION:01 Julio de 2009	PAG.1de 1

Aspectos a evaluar	Descripción			
Periodos Presentación Personal	1	2	3	4
Relaciones interpersonales (Compañeros, docentes, directivos y comunidad educativa en general) Responsabilidad				
Sentido de pertenencia				
Acompañamiento familiar				
Puntualidad Asistencia a clases Acata las normas establecidas en el Manual de Convivencia				
Observaciones				
Compromisos				
Firmas que refrendan este informe	Estudiante:_____ Acudiente:_____ Docente:_____	Estudiante:_____ Acudiente:_____ Docente:_____	Estudiante:_____ Acudiente:_____ Docente:_____	Estudiante:_____ Acudiente:_____ Docente:_____

ARTÍCULO 9°: **CRITERIOS DE EVALUACIÒN Y PROMOCION.** El Sistema Institucional de Evaluación –SIE-, contempla los siguientes criterios de evaluación y de promoción

CRITERIO DE PROMOCIÓN	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA Y PRESENCIALIDAD	El factor de asistencia y de presencialidad del estudiante en la I.E. es fundamental como parte del proceso formativo. Para todos los grados se tendrá en cuenta que un estudiante que **reporte más de un 20%** de inasistencias injustificadas con respecto al total del año lectivo, lo reprobará automáticamente.
NÚMERO DE ÁREAS	En el plan de estudios y con respecto a la Ley General de Educación (115/1994: artículo 23), se contempla una estructura que organiza las asignaturas en grupos de áreas obligatorias y fundamentales. Esto significa que hay áreas compuestas por dos o más asignaturas (Ciencias Sociales) y hay áreas con una sola asignatura (Ética y Valores). Teniendo en cuenta lo anterior, el número de áreas es un criterio fundamental que define la promoción al grado inmediatamente superior, de la siguiente manera: - Cuando se trata de un área compuesta por dos o más asignaturas, se deben promediar teniendo en cuenta no sólo las valoraciones numéricas, sino también las competencias básicas-mínimas esperadas de cada asignatura. - Cuando se trata de un área con una sola asignatura la valoración es directa.

ARTÍCULO 10: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA I.E. BARRIO SANTANDER. Los criterios de la promoción escolar establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación se plantean teniendo en cuenta los diferentes niveles y grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Media Académica.

ARTÍCULO 11°: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR. La Promoción de los estudiantes de grado preescolar se regirá por el decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 12°: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1° Y 2°. La promoción de los estudiantes de los grados primero y segundo de la Educación Básica

Primaria estará determinada por el siguiente factor: **todos aquellos que alcancen las competencias básicas mínimas propuestas para el proceso de lecto-escritura, serán promovidos al grado siguiente.**

ARTÍCULO 13°: ESTUDIANTES QUE NO SERÁN PROMOVIDOS EN LOS GRADOS 1° Y 2°. Las comisiones de evaluación y de promoción tendrán en cuenta la valoración del proceso por parte de los docentes respectivos en cuanto a las competencias básicas-mínimas en lectura y escritura, **y aquellos estudiantes que presenten dificultades en adquirirlas, no serán promovidos al grado siguiente.** Para tal efecto, se suscribirá un acuerdo con el acudiente, a fin de que el estudiante repita el grado.

ARTÍCULO 14°: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESDE EL GRADO 3º DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA HASTA EL GRADO 11º DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA Y DEL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRAL (CLEI DESDE EL 3 HASTA EL 6). La promoción de los estudiantes desde los grados tercero (3º) de la Educación Básica Primaria hasta el grado once (11º) de la Educación Media Académica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI, desde el 3 hasta el 6), estará definida para todos aquellos que alcancen las competencias básicas-mínimas propuestas en las diferentes áreas, pudiendo quedar pendientes y valorados con desempeño bajo, **hasta en dos áreas del plan de estudios**, para las cuales el estudiante debe suscribir un plan de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo, que debe ser superado durante el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 15°: **ESTUDIANTES QUE NO SERÁN PROMOVIDOS DESDE EL GRADO 3° DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA HASTA EL GRADO 11º DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA Y DEL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRAL (CLEI DESDE EL 3 HASTA EL 6). NO** serán promovidos los estudiantes desde el Grado Tercero (3º) de la Educación Básica Primaria hasta el Grado 11º de la Educación Media Académica y Media Técnica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI, desde el 3 hasta el 6), que sean valorados con desempeño bajo en **tres o más áreas** del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante del grado 11º y del CLEI 6 ha sido promovido pero fue valorado con desempeño inferior, **hasta en dos áreas del plan de estudios**, verá aplazada su graduación, hasta tanto apruebe las competencias básicas-mínimas requeridas en las áreas pendientes. En este caso, las comisiones de evaluación y promoción recomendarán un plan de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo para ser llevado a cabo a partir del primer período académico del año lectivo siguiente. Este estudiante tiene un plazo máximo de un año para obtener su título de bachiller por parte de la Institución. Si el estudiante en mención no cumple con el plazo estipulado, la Institución, vía administrativa, certificará esta falencia en los libros oficiales. Valoración que no podrá ser modificada.

ARTICULO 16º: CICLO PROPEDÉUTICO CON EL SENA. En el caso de los estudiantes que pertenecen al ciclo propedéutico de la Media Técnica articulada con el SENA, su promoción estará sujeta al resultado de las evaluaciones realizadas por esta

institución. En tal caso, quienes **no logren** dar continuidad al ciclo formativo en la salida ocupacional, deben asumir el compromiso de continuar adelante con los módulos técnicos y aprobar tanto la práctica como el proyecto; en tal caso, recibirán su diploma de Bachilleres Técnicos por la Institución pero sin derecho a la certificación expedida por el SENA.

PARAGRAFO 1: los estudiantes de la Media Técnica bien sea del ciclo propedéutico con el SENA o de la Media Técnica Institucional, que hallan reprobado el grado 10º, podrán repetir este grado en el año lectivo siguiente pudiendo hacerlo en cualquiera de las dos modalidades ofrecidas por la institución: Media Técnica o Media Académica. Sin embargo, los estudiantes del grado 11º, deben repetirlo bajo la misma salida ocupacional, sin derecho al cambio de modalidad, y, una vez que cumplan todos los requisitos institucionales para graduarse como bachilleres recibirán titulo por parte de la institución, sin que por ello proceda el derecho a la certificación del SENA.

ARTICULO 17º: EL CRITERIO DE LA PRESENCIALIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIATNES. Para todos los grados se tendrá en cuenta que un estudiante que **reporte más de un 20%** de inasistencias injustificadas con respecto al total del año lectivo, lo reprobará automáticamente.

ARTÍCULO 18º: REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER. Tomando como base la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 (Artículo 11), se otorga el título de bachiller, en las modalidades ofrecidas por la institución (Media Académica y Media Técnica) a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con todas las áreas y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional correspondientes a cada modalidad.

PARÁGRAFO 1º: Tanto los estudiantes del grado once como los del ciclo de formación para adultos Clei 6, además de lo anterior deberán prestar el **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL,** con una intensidad de 90 horas, previamente reglamentado por la Institución, el cual se podrá evidenciar en su totalidad en el **ANEXO 2 del MANUAL DE CONVIVIENCIA.**

ARTÍCULO 19º: DURACIÓN DE LOS PERÍODOS: En la Institución Educativa Barrio Santander, el año lectivo está dividido en cuatro períodos con una duración de 10 semanas de clase y valoración del 25% para cada uno de ellos; acogiéndose y siendo programados en consonancia con las orientaciones emanadas de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, a través de la circular correspondiente al calendario escolar del año lectivo.

ARTÍCULO 20º: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. De acuerdo al artículo 19º del Decreto 1290 de 2009, en la Institución Educativa Barrio Santander, las comisiones de Evaluación y de Promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los servidores públicos de la Institución Educativa. Las comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas así:

1. En el nivel de educación básica, ciclo primaria, la comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituye el ciclo, estará integrada por un coordinador de los estudiantes, los docentes de los grados respectivos, dos representantes de los padres de familia y el personero de los estudiantes o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2. En el nivel de la Educación Básica, ciclo de Secundaria y en el nivel de la Educación Media Académica y Media Técnica, las Comisiones de Evaluación y de Promoción para cada grado estarán integradas por un coordinador de los estudiantes, los docentes que sirven en cada grado, dos representantes de los padres de familia y el personero de los estudiantes o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El coordinador debe ser asignado por el rector mediante resolución rectoral, quien actúa en representación del Rector en su ausencia.

ARTÍCULO 21º: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración una calificación de cero a dos noventa y nueve (0 a 2.99) en cualquiera de las áreas. Esta radicación se hará en el libro de actas dispuestos por la Rectoría para tal efecto.

2. Analizar en la reunión con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez terminado cada período académico fueron valorados con una calificación de 0 a 2.99 en cualquiera de las áreas del grado.

3. Aprobar los planes de mejoramiento académico

4. Convocar a los padres, tutor o acudiente del estudiante debidamente autorizado, al estudiante y al educador de la respectiva área, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de ellos. Se deja constancia en el acta.

5. Levantar acta de todas las actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.

6. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer período académico.

ARTÍCULO 22º: PROMOCION ANTICIPADA. Si un estudiante durante el primer período académico demuestra un rendimiento académico **SUPERIOR** en todas las

áreas del plan de estudios, podrá ser promovido anticipadamente al grado siguiente, previo estudio y aprobación de la comisión de evaluación y de promoción del respectivo grado, con el consentimiento del Padre de Familia y/o Acudiente y con el aval del **CONSEJO ACADEMICO**. Por lo cual, se le facilitarán planes de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo que le permitan alcanzar los logros correspondientes al primer período del grado al cual se promueve. Esta decisión debe ser aprobada y consignada en acta por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 23. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO. Si un estudiante que ha reprobado un grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y del Ciclo Lectivo Especial Integral (CLEI), demuestra durante el primer período del año lectivo siguiente un rendimiento académico con una valoración mínima en desempeño **BÁSICO** en las áreas del plan de estudios que reprobó, podrá ser promovido anticipadamente al grado siguiente. Por lo cual, se le facilitarán planes de mejoramiento con actividades pedagógicas de apoyo (talleres, consultas, asesorías, trabajos complementarios, exposiciones, consultas) que le permitan fortalecer los logros correspondientes del grado al cual se promueve. Esta decisión debe ser aprobada y consignada en acta por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO 24º. APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.). El presente Sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 25 días del mes de abril de 2012.

Omar Cuesta Palacios
Rector.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ANEXO 2: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**	**CODIGO: FR-GF** VERSION:01 PAG.1de 1 Julio de 2012

1. PROYECTO:
1.1. FICHA GENERAL DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO Descubriendo la alegría de servir
ÁREA(S) EN EL QUE SE INSCRIBE: Este proyecto es transversal, integra todas las áreas del conocimiento y cada estudiante las aplica según el énfasis de su práctica.
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: Marzo 10 de 2012
DATOS GENERALES DEL PROYECTO
DURACIÓN DEL PROYECTO: Prestar el servicio estudiantil es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 en armonía con el Articulo 88 de la ley 115 de 1994, por lo tanto en la Institución Educativa Barrio Santander el Servicio Social tiene una intensidad de 90 horas para estudiantes de 10°, 11° y de 90 horas para los CLEI 5 y CLEI 6, estas horas incluyen las horas de capacitación teórica y práctica de cada proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Barrio Santander
EQUIPO DE DOCENTES RESPONSABLES

NOMBRES Y APELLIDOS	**GRADO EN EL QUE SE**

	DESEMPEÑA
Ana Eva Madrid González	Preescolar 01
Gloria Edilma Olarte	Preescolar 02
Dora Alba Varela Gallo	Primero 01

DESCRIPTORES / PALABRAS CLAVES DEL PROYECTO:

Servicio: Actividad que es hecha por alguien o por un grupo de personas para satisfacer necesidades en beneficio propio y de los demás.

Social: Capacidad de los seres vivos para mantenerse en un ambiente compartiendo e interactuando entre sí

Servicio social: Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la educación.

2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

PLANTEAMIENTO (FORMULACIÓN) DEL PROBLEMA

El proyecto de Prestación de Servicio Social hace parte activa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) ya que más que un componente curricular exigido, debe hacer parte en la formación integral del estudiante, de manera que le permita atender con su labor y colaboración ciertas necesidades educativas, culturales, sociales y ambientales que tiene la comunidad educativa.

Los diferentes proyectos del Servicio Social se establecen teniendo en cuenta las necesidades presentadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa, de manera concertada se determina entre la coordinación del proyecto y los diferentes estamentos, los criterios para la prestación del proyecto.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 125 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educción formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional, y local. De igual manera y según el artículo 204 de la misma ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educados, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

Es por esto que el servicio social en la Institución Educativa Barrio Santander hace parte de la propuesta de formación integral y en valores de los

adolecentes y jóvenes que cursan los grados 10°, 11°, CLEI 5 y CLEI 6.

OBJETIVO GENERAL

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado para cualificar nuestro establecimiento educativo.
3. Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar nuestro nivel de vida.
2. Afianzar los valores que promueve la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
3. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.

REFERENTES TEÓRICOS

La ley 115 de 1994 Artículo 97 “Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno escolar”.

Artículo 204 “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educados”.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a u mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del

servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N°4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados. (ver anexo 1)

DISEÑO METODOLÓGICO

Población estudiantil

Los estudiantes de los grados 10°, 11°, CLEI 5 y CLEI 6 son los encargados de prestar el Servicio Estudiantil en la comunidad educativa.

Proyectos y actividades

Los estudiantes que prestan el servicio social desarrollaran diversas actividades dependiendo del proyecto en el cual participan.

- ***Ayudantía y acompañamiento a profesores de transición y primaria:***
  Elaboración de material didáctico (fichas, carteleras), organización de carpetas y cuadernos de los estudiantes de transición y primero de primaria, apoyo logístico para el desplazamiento de los niños y niñas dentro de la institución, en salidas pedagógicas y recreación dirigida.

- ***Monitoría en los laboratorios de química***
  Los estudiantes que participan en este proyecto demuestran grandes capacidades en esta área,
  por lo que colaboran con la maestra de química en el montaje de experiencias científicas en el laboratorio.

- ***Monitoría en los proyectos de diseño de software***
  Los estudiantes que participan en este proyecto demuestran grandes capacidades en esta área y ya han terminado su proyecto de software, por lo que colaboran con los maestros de media técnica y con los estudiantes de 10° que apenas inician su proyecto.

- ***Ayudantía en la secretaria escolar y en la coordinación***
  Estos estudiantes colaboran con la organización de hojas de vida de los estudiantes, organización de material e insumos, elaboración de listas, seguimiento a egresados.

- ***Colaboración y apoyo al programa de vaso de leche y restaurante escolar***
  Estos estudiantes colaboran con la elaboración y repartición de fichos, organización de filas en el restaurante.

- ***Embellecimiento y medio ambiente***
  Este proyecto permite un mayor número de estudiantes quienes trabajan conjuntamente con el personal de aseo en un proyecto como lo es el de separación de residuos sólidos.

- ***Colaboración y apoyo al programa de educación sexual y reproductiva***
  Estos estudiantes realizan actividades de multiplicación y divulgación sobre educación sexual, promoción y preservación de la salud.

- ***Biblioteca escolar***
  Donde los estudiantes prestan apoyo al bibliotecario en la clasificación y organización del material bibliográfico, como en las actividades de la hora del cuento.

Lugares de prestación del servicio

En la Institución Educativa Barrio Santander el servicio social obligatorio se presta dentro de la misma institución, tanto en la sede principal como la sección Estado de Israel. Sin embargo, en algunas oportunidades este servicio se presta fuera de las instalaciones de la institución, principalmente cuando la comunidad solicita estudiantes para realizar diferentes actividades como encuestas, organización de material y papelería:

- Junta de acción comunal
- Estación de policía
- Centro de salud de Santander
- Unidad Intermedia Luis Carlos Galán

Guarderías del sector

BIBLIOGRAFÍA

- Ley general 115 de febrero 8 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Resolución 4210 de 1996

Manual de convivencia institucional.

3. ASPECTOS DE LA GESTIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

IMPACTO

El Proyecto de Servicio Social Estudiantil ha tenido muy buen impacto en la comunidad educativa, sus resultados han sido muy positivos destacándose en el acompañamiento a los grupos de los diferentes grados, colaboración en el aseo constitucional, en la elaboración de carteleras, actividades deportivas y lúdicas, acompañamiento de los grupos en el restaurante, restauración de inmobiliario y enseres de la institución, organización de la huerta escolar, acompañamiento en procesos de aprendizaje en las diferentes áreas, colaboración en secretaria, coordinación, biblioteca y archivo institucional, entre otros.

RESULTADOS ESPERADOS

El Proyecto de Servicio Social busca el fortalecimiento de valores tan trascendentales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la honradez, la puntualidad y la colaboración, por ello es indispensable la creación de espacios de proyección a la comunidad que permita a estos jóvenes un acercamiento más real al entorno de la Institución Educativa, una sensibilización frente a los problemas y necesidades de la comunidad.

COMPROMISOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

- Visita a los grupos que deben alfabetizar para dar información sobre el proyecto.
- Explicación sobre el proyecto a los docentes y directores de estos grupos.
- Reunión informativa a los padres de familia.
- Reunión informativa para los docentes que reciben alfabetizadores.
- Asignar lugares para alfabetización.
- Visitas de seguimiento

MATERIALES REQUERIDOS

Lapicero y resaltador.
Fotocopias de:

- Reglamento del Servicio Social Estudiantil.
- Acta de compromiso, funciones y horarios.
- Reporte del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil.
- Constancia del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil.
- Relación anual del Servicio Social estudiantil.
- Formato de evaluación del Servicio Social Estudiantil.

(Ver anexo 2)

ESPACIOS LOCATIVOS REQUERIDOS

Institución Educativa Barrio Santander**.**

PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN

La Institución cubrirá el valor de los costos generados por la papelería necesaria para el registro, actas y demás documentos requeridos para el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

2. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**	**CODIGO: FR-GF**	
		VERSION:01	**PAG.1de 1**
		Julio de 2010	

La prestación del Servicio tendrá una duración de 90 horas para los estudiantes de 10º y 11º grado y de 90 horas para los estudiantes de **CLEI 5º y CLEI 6º** y se reglamenta de la siguiente manera:

1. Excelente presentación personal, utilizando el uniforme establecido por la Institución Educativa Barrio Santander, debidamente llevado. En ningún caso se permitirá la presentación del servicio con un vestuario diferente
2. Puntualidad, de acuerdo con el horario establecido por la dependencia donde se preste el servicio, que debe ser en jornada contraria a la escolar
3. Avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del servicio
4. Evitar la visita de compañeros o amigos mientras se presta el servicio
5. El consumo de alimentos sólo es permitido en el tiempo y lugar destinado para el descanso
6. Firmar el acta de compromisos, funciones y horarios
7. Solicitar permiso al profesor o funcionario de la institución para interrumpir la prestación del servicio o para ausentarse de la dependencia
8. Mantener limpio y ordenado el lugar de prestación del servicio.
9. No se podrá cambiar de entidad, dependencia o proyecto para prestar el servicio social, sin previa autorización.
10. Exigir por escrito el registro de las horas
11. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del estudiante se interrumpe la prestación del servicio, éste se podrá continuar en otra dependencia y se tendrán en cuenta las horas servidas inicialmente
12. No se admiten certificados emitidos por entidades diferentes a las inscritas en el Proyecto de Servicio Social dentro de la Institución Educativa Barrio Santander.

El Servicio Social Estudiantil <u>SE SUSPENDERÁ</u> por algunas de las siguientes causales:

1. Cuando el estudiante sin justa causa no se presente dos (2) días consecutivos en la dependencia donde presta su servicio.

2. Cuando la calidad del servicio no satisfaga la exigencia de la dependencia, después de una adecuada inducción y orientación
3. Cuando la presentación personal no se ajuste a lo establecido.
4. Cuando el comportamiento del estudiante no este de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia de la institución.

La **SUSPENSIÓN** del servicio acarreará como consecuencia el desconocimiento de las horas servidas hasta el momento de la suspensión.

NOTAS:

- Al finalizar el tercer periodo académico los alumnos de los grados 11º Y CLEI 6º, deberán haber cumplido con las 90 horas correspondientes al Servicio Social.
- Es importante señalar que el Servicio Social Estudiantil **NO** se puede iniciar sin el previo conocimiento y consentimiento del Coordinador del Servicio Social.

3. FORMATO DE SOCIALIZACIÓN CON PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLÍN – ANTIOQUIA** **SOCIALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL CON PADRES Y/O ACUDIENTES**	**CÓDIGO: FR-GC** Versión: 01 / Pág. 1 de 1 ENERO DE 2012

FECHA: _____

DE: _____

PARA: Padres de Familia y/o Acudientes.

ACUDIENTE	ALUMNO	GRADO	TELÉFONO

COORDINACIÓN
4. COMPROMISO, FUNCIONES Y HORARIOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **COMPROMISOS, FUNCIONES Y HORARIOS**	**CODIGO: FR-GF**	
		VERSION:01	**PAG.1de 1**
		Julio de 2010	

ESTUDIANTE:	
GRUPO:	**PROYECTO :**
ASESOR:	
JORNADA:	**TELEFONO:**
DIAS DE PRESTACION DEL SEVICIO:	
HORA DE LLEGADA:	**HORA DE SALIDA:**
FUNCIONES:	

FIRMAS DE COMPROMISO

Estudiante: **Asesor:**

_____ _____

El estudiante y el asesor manifiestan conocer el Reglamento del Servicio Social

5. REGISTRO DE HORAS DE SERVICIO SOCIAL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**	**CÓDIGO: FR-GF**	
		Versión: 01	**Pág. 1 de 1**
		Agosto de 2010	

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ESTUDIANTE:_____ **GRADO**_____ **GRUPO**_____

INSTITUCIÓN:_____ **DEPENDENCIA**_____

JORNADA DEL SERVICIO SOCIAL_____ **AÑO**_____

PROGRAMA Y / O PROYECTOS_____

ASESOR_____

ACTIVIDAD	FECHA	TIEMPO (HORAS)	RESPONSABLE

FIRMAS DEL ASESOR:_____

TELÉFONO:_____

6. RELACION ANUAL DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER **“Libertad, sabiduría, solidaridad”** **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **RELACIÓN ANUAL DEL SERVICION SOCIAL ESTUDIANTIL**	**CODIGO: FR-GF** **VERSION 01** / **HOJA 01 DE 01** **MARZO DE 2010**

GRADO: _____ AÑO: _____

Nº	ALUMNO	T.I. ___ C.C.___	DOC. DE IDENTIDAD	PROGRAMA O PROYECTO	LUGAR DEL S.S.	ASESOR RESPONSABLE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

_____

COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

7. CONTROL Y REGISTRO DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMA O PROYECTO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER **"Libertad, sabiduría, solidaridad"** **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **CONTROL Y REGISTRO DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMA O PROYECTO**	**CODIGO: FR-GF** **VERSION:01** | **PAG.1de 1** **Julio de 2010**

GRADO _____

	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/PROYECTO	FECHAINICIO	FECHAFINAL	ASESOR	HORAS	OBSERVAC.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							

_____

COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

9. CONSTANCIAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" **MEDELLIN – ANTIOQUIA** **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OTRAS INSTITUCIONES**	**CODIGO: FR-GF**	
		VERSION:01	**PAG.1de 1**
		Julio de 2010	

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Coordinador Académico de la Institución Educativa Barrio Santander, en el cumplimiento de sus funciones directivas y legales,

HACE CONSTAR

Que el alumno(a) _____, con identificación número _____ se encuentra matriculado(a) en esta institución en el grado _____, en el grupo_____.

Presenta hasta el momento un buen rendimiento académico y un comportamiento acorde con los principios y la normatividad establecida en el Manual de Convivencia.

Esta constancia se expide a fin de que la suscrita ejecute su **Servicio Social Estudiantil** con otra entidad debidamente establecida.

Dada a los _____ días del mes de_____ del año_____.

Para constancia se firma,

_____

Juan Felipe Arroyave Gómez
COORDINADOR ACADEMICO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTANDER "Libertad, sabiduría, solidaridad" MEDELLIN – ANTIOQUIA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**	**CODIGO: FR-GF** **VERSION:01** / **PAG.1de 1** **Julio de 2010**

El Coordinador del Servicio Social Estudiantil, en uso de sus facultades legales,

HACE CONSTAR QUE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

IDENTIFICADO(A) CON C.C. ( ) Ó T.I. ( ): _____

DEL GRADO: _____ **DEL GRUPO:** _____

Ha recibido la orientación, la asesoría y la capacitación de un programa de Servicio Social Estudiantil sobre: _____

Además se certifica que ha cumplido con un total de **90** **horas** en el desarrollo del mismo, desempeñándose como: _____

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____ del año____

_____
ASESOR DE PROGRAMA Y/O PROYECTO

_____
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL

_____
VISTO BUENO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

ANEXO 3: ESPACIOS Y NOMENCLATURAS INSTITUCIONALES

GUÍA Y NORMATIVA DEL USO Y DEL DISFRUTE DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como fin orientar y promover un uso adecuado, consciente y comprometido con los espacios institucionales, en el que se logre de manera simultanea un ambiente de sana convivencia, de armonía en las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y de cuidado del entorno y protección del medio ambiente.

Para tal efecto se presentan los siguientes postulados y sus orientaciones respectivas:

POSTULADOS

POSTULADO 1: Un elemento clave en la promoción de ambientes sanos y equilibrados de convivencia, lo representa la relación directa con los espacios locativos de la institución, el ambiente que se mantenga en ellos y el respeto por el buen mantenimiento de los mismos. De tal manera que, las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa dependen en gran medida de dos aspectos esenciales:

- Por un lado, las relaciones interpersonales, mediadas a través de las normas universales de la civilidad moderna, del marco legal constituido tanto en materia legal como educativa y de los Derechos Humanos. En este marco, se presenta un mediador y regulador esencial: el Manual de Convivencia.

- Por otro lado, las relaciones de individuos y grupos con el entorno espacial en el que se desarrolla la vida cotidiana escolar. El uso adecuado y el disfrute de los diferentes espacios: aulas, corredores, patios, zonas verdes, unidades sanitarias, oficinas, entre otros. Este uso debe promoverse en consonancia con una filosofía basada en el cuidado del medio ambiente, en la promoción de la higiene y de la salud colectiva a través de una cultura del uso racional del agua y la energía, del aseo locativo y del manejo correcto de los residuos sólidos.

POSTULADO 2: La condición humana, fundamentada en la triplicidad de lo bio-psico-social, se sitúa en la doble coordenada del espacio y del tiempo. Esto significa que habitamos un espacio que es íntimo y es privado, pero que también es social y es público. Al habitar un espacio, no lo habitamos solos, sino que, de manera episódica y circunstancial, lo hacemos con otros. De allí la importancia de cruzar el ejercicio de las libertades y de los derechos individuales con el ejercicio real del respeto y de los deberes que pasan por el reconocimiento del otro. En términos espaciales se plantearía así: mi espacio termina donde empieza el espacio del otro. El espacio que permite la convivencia es aquel que se comparte colectivamente y exige el concurso de actitudes enmarcada en una cultura del cuidado de sí y de los demás, del gobierno de los propios

impulsos a fin de permitir relaciones equilibradas entre pares y de éstos con el espacio habitado.

POSTULADO 3: El espacio escolar es un espacio esencial de socialización, de afectividad, de aprendizaje. El espacio escolar se debe propiciar en quienes lo habitan a diario, el ambiente propicio para las interacciones en las que sean posibles mediaciones epistémicas en el saber, estéticas en la emocionalidad expresiva y éticas en los actos y los comportamientos. Se trata entonces, de habitar los espacios institucionales de tal manera que todos aquellos que los viven y recorren encuentren la posibilidad de disfrute de aspectos sencillos e importantes tanto de los procesos pedagógicos, como de las experiencias de socialización.

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Institución Educativa Barrio Santander, desde sus instancias directivas y académicas, orientar, motivar y fomentar el uso y la vivencia adecuada en relación con los espacios locativos de la institución y divulgar dichas disposiciones.

2. Que es deber de los miembros de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, estudiantes, acudientes, docentes, administrativos y directivos, acatar y promover las disposiciones que en materia de uso espacial se emiten desde las instancias directivas.

SE ORIENTA

1º DESCRIPTIVA DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES: la Institución Educativa Barrio Santander adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín y perteneciente al Núcleo 921, está organizadas en dos sedes así:

- La sede principal: I.E. Barrio Santander, con dirección en la Carrera 78C Nº 104F-78, entre los barrios 12 de Octubre y Santander. Esta organizada en ocho (8) bloques, un coliseo, un parqueadero, plazoleta central con zona de juegos y zona verde circunvalar. La distribución es como sigue:

NOMENCLATURA DE LOS ESPACIOS SEDE PRINCIPAL

BLOQUE	PISO	NOMENCLADOR	DEPENDENCIA	ÁREA RESPONSABLE
1	1	1-101	OFICINA DE EDUFISICA	EDUC. FISICA
1	1	1-102	SALA DE MATERIAL DIDACTICO	COORDINACION
1	1	1-103	NUCLEO EDUCATIVO	NUCLEO EDUCATIVO
1	1	1-104	SALA DE ATENCION AL PADRE DE FAMILIA	COORDINACION
1	1	1-105	COORDINACION	COORDINACION
1	1	1-106	COORDINACIÓN	COORDINACION
1	2	1-201	PUBLICACIONES	RECTORIA
1	2	1-202	ALMACEN	RECTORIA

1	2	1-203	SECRETARIA	RECTORIA
1	2	1-204	ARCHIVO	RECTORIA
1	2	1-205	RECTORIA	RECTORIA
1	2	1-206	EMFERMERIA	RECTORIA
2	1	2-101	TABLERO DE BREAKES	RECTORIA
2	1	2-102	C.SOCIALES (A.M.)- PRIMARIA(P.M.)	CCIAS SOCIALES
2	1	2-103	SALA DE PROFESORES	PROFESORES
2	1	2-104	C.SOCIALES (A.M.)- PRIMARIA(P.M.)	CCIAS SOCIALES
2	1	2-105	CASTELLANO(A.M.)-PRIMARIA (P.M.)	HUM. CASTELLANO
2	1	2-106	CASTELLANO(A.M.-PRIMARIA(P.M.)	HUM. CASTELLANO
2	1	2-107	OFICINA DE RESTAURANTE	DOCENTE APOYO
2	1	1-118	OFICINA	RECTORIA
2	2	2-201	MATEMATICAS (A.M. Y P.M.)	MATEMATICAS
2	2	2-202	BIBLIOTECA	RECTORIA
2	2	2-203	MATEMATICAS (A.M. Y P.M.)	MATEMATICAS
2	2	2-204	CASTELLANO (A.M.)-PRIMARIA(P.M.)	CASTELLANO
2	2	2-205	AULA DE INFORMATICA	TECNOLOGIA
2	2	2-206	ARTISTICA(A.M.) – PRIMARIA (P.M.)	ARTISTICA
3	1	3-103	OFICINA DE ASEO	PERSON. LOGISTICO
3	1	3-104	CIENCIAS (A.M.- P.M.)	CIENCIAS
3	1	3-105	CIENCIAS – PRIMARIA	CIENCIAS
3	1	3-106	CIENCIAS – PRIMARIA	CIENCIAS
3	1	3-108	ARTISTICA – SOCIALES	C.SOCIALES
3	2	3-203	HUM:INGLÉS – CASTELLANO	HUM.INGLES
3	2	3-204	HUM: INGLÉS (A.M. – P.M.)	HUM.INGLES
3	2	3-205	CASTELLANO (A.M.)- PRIMARIA	HUM.CASTELLANO
4	1	4-102	OFICINA	RECTORIA
4	1	4-103	PREESCOLAR (A.M. – P.M.)	PREESCOLAR
4	1	4-104	LABORATORIO	CCIAS NATURALES
4	1	4-110	PRIMARIA (A.M.-P.M.)	PRIMARIA
4	2	4-201	SALA DE SISTEMAS	TECNOLOGIA
4	2	4-202	SALA DE PRACTICAS	TECNOLOGIA
6	1	1-101 6-102	BAÑOS	RECTORIA
6	1	6-103	AULA DE APOYO	ANA CECILIA
6	1	6-104	RESTAURANTE –GAS	RECTORIA
6	2	6-201	RESTAURANTE	RECTORIA
6	2	6-202	RESTAURANTE	RECTORIA
7	1	7-101	COLISEO	EDUC.FISICA
7	1	7-102	PATIO	VIGILANCIA
7	1	7-103	PARQUEADERO	VIGILANCIA
7	1	7-104	TIENDA	RECTORIA
8	1	8-101	AUDITORIO	RECTORIA
9	1	9-103	BODEGA DE RECICLAJE	VIGILANCIA
9	1	9-202	PORTERIA	VIGILANCIA
9	1	9-203	PORTERIA	VIGILANCIA

- La Sección “Escuela Estado de Israel” ubicada en la calle 110 Nº75ª – 01, entre los barrios Santander y Florencia. Está organizada en tres bloques con aulas y

oficinas; una pequeña zona de juegos, un patio central y un auditorio. La distribución es como sigue:

NOMENCLATURA DE LOS ESPACIOS SECCIÓN ESCUELA ESTADO DE ISRAEL

BLOQUE	PISO	NOMENCLADOR	DEPENDENCIA	ÁREA RESPONSABLE
1	1	AULA 1	PREESCOLAR – AM	PRIMARIA
1	1	AULA 2	PREESCOLAR - PM	PRIMARIA
1	1	AULA 3	BUEN COMIENZO	CORP. PECAS
1	1	AULA 4	BUEN COMIENZO	CORP. PECAS
1	2	AULA 5	INFORMATICA	TECNOLOGIA E INFORMAT.
1	2	AULA 6	GRADO 5º(A.M.)-1º(P.M.)	PRIMARIA
1	2	AULA 7	ACELERACION(A.M.)-1º(P.M.)	PRIMARIA
1	2	AULA 8	GRADO 5º(A.M.)-2º(P.M.)	PRIMARIA
1	3	AULA 9	GRADO 6º(A.M.)	SECUNDARIA
1	3	AULA 10	GRADO 6º(A.M.)-4º(P.M.)	SECUNDARIA
1	3	AULA 11	GRADO 7º(A.M.)	SECUNDARIA
1	3	AULA 12	GRADO 7º(A.M.)	SECUNDARIA
2	1	AULA 1	COORDINACIÓN	COORDINACIÓN
2	1	AULA 2	SALA DE PROFESORES	DOCENTES
2	1	AULA 3	ALMACEN MATERIAL	PREESCOLAR
2	1	AULA 4	AULA DE APOYO	DOCENTE APOYO
2	1	AULA 5	TIENDA ESCOLAR	ARRENDATARIO
2	2	AULA 6	BIBLIOTECA	COORDINACION
2	2	AULA 7	CRUZ ROJA	COORDINACION
2	2	AULA 8	DEPORTES	EDU. FISICA
3	1	AULA 1	AUDITORIO	COORDINACIÒN
3	1	AULA 2	UNIDADES SANITARIAS	COORDINACIÒN
3	2	AULA 3	COSINA Y RESTAURANTE	COORDINACIÓN
3	1	ZONA	ZONA DE JUEGOS Y HUERTA	COORDINACIÒN

2º DERECHOS FRENTE AL USO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES: desde el marco legal y constitucional se hallan consagrados los derechos y las garantías para todos los ciudadanos. En esta perspectiva son derechos fundamentales de miembros de la Comunidad Educativa en cuanto al uso y al disfrute de los espacios institucionales:

- Todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa de la Institución Barrio Santander, tiene derecho al uso de todos los espacios locativos, dependencias y zonas que propicia su planta física, en un ambiente sano, de tranquilidad y de esparcimiento.
- Todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa de la Institución Barrio Santander, tienen derecho a la movilidad en las instalaciones locativas de la institución, en condiciones de seguridad y de una clara señalización en cada una de sus dependencias.
- Todo el personal estudiantil tiene derecho al uso y al disfrute de los espacios institucionales en condiciones de seguridad, higiene, señalización, comodidad y

tranquilidad, conforme a la programación académica, deportiva o cultural que en su momento se esté desarrollando.

- Todo el personal directivo, docente y administrativo tiene derecho el uso y disfrute de los espacios de la institución en condiciones de seguridad, higiene, señalización, comodidad y tranquilidad, conforme a cada una de sus funciones y responsabilidades contempladas por la ley.
- Todos los padres de familia y/o acudientes pertenecientes a la Institución Educativa tienen derecho a ingresar y movilizarse por la misma en condiciones de seguridad, higiene, señalización, comodidad y tranquilidad, conforme a sus inquietudes o a las convocatorias que se les haga.
- Toda persona ajena a la institución que desee ingresar a la misma a fin de adelantar alguna gestión tiene derecho a ser atendido y dirigido allí donde necesite.

3º DEBERES FRENTE AL USO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES: desde el marco legal y constitucional se hallan consagrados los derechos y las garantías para todos los ciudadanos. En esta perspectiva son deberes fundamentales de los miembros de la Comunidad Educativa en cuanto al uso y al disfrute de los espacios institucionales:

- Todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa de la Institución Barrio Santander, tiene el deber de utilizar los espacios locativos, dependencias y zonas de la planta física, promoviendo un ambiente sano, de tranquilidad y de esparcimiento.
- Todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa de la Institución Barrio Santander, tienen el deber de respetar las disposiciones básicas sobre la movilidad en las instalaciones locativas de la institución, atendiendo a la condiciones de seguridad y de una clara señalización en cada una de sus dependencias.
- Todo el personal estudiantil tiene el deber de utilizar los espacios institucionales, acatando y respetando las orientaciones en materia de seguridad, higiene, señalización, comodidad y tranquilidad, conforme a la programación académica, deportiva o cultural que en su momento se esté desarrollando.
- Todo el personal directivo, docente y administrativo tiene el deber de usar los espacios de la institución garantizando las condiciones de seguridad, higiene, señalización, comodidad y tranquilidad, conforme a cada una de sus funciones y responsabilidades contempladas por la ley.
- Todos los padres de familia y/o acudientes pertenecientes a la Institución Educativa tienen el deber de respetar el ingreso y la movilización por sus instalaciones, acatando y respetando las orientaciones dadas en materia de seguridad, higiene, señalización, comodidad y tranquilidad, conforme al tipo de convocatoria que se les halla hecho.
- Toda persona ajena a la institución que desee ingresar a la misma a fin de adelantar alguna gestión tiene el deber de respetar y acatar todas las

disposiciones normativas en materia de seguridad, higiene y movilidad orientadas por la institución.